



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Director: Lic. Aarón Navas Alvarez

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CXCVIII A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 400

Toluca de Lerdo, Méx., martes 11 de noviembre de 2014
No. 95

SUMARIO:

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO

ACUERDO GENERAL TEEM/AG/5/2014 POR EL QUE SE MODIFICA EL DIVERSO TEEM/AG/4/2014 DEL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO RELATIVO A LAS REGLAS DE TURNO DE LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA.

ACTA RELATIVA A LA SESIÓN PÚBLICA SOLEMNE DEL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO CELEBRADA EL SIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE.

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO

ACUERDO DEL PLENO DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, SOBRE LA DESIGNACIÓN DE MAGISTRADOS Y PERSONAL DE ACTUACIÓN, PARA CUBRIR LA GUARDIA CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO PERIODO VACACIONAL DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

AVISOS JUDICIALES: 1270-AI, 4585, 1286-AI, 4439, 4421, 4422, 639-BI, 4432, 4436, 4604, 4598, 4594, 4595, 4596, 4586, 638-BI, 672-BI, 1291-AI, 4630, 1285-AI, 674-BI, 4608, 670-BI, 671-BI, 673-BI, 4634, 669-BI, 4599, 4747, 4756, 4755, 4760, 4759, 4758, 4757, 1265-AI, 686-BI, 1217-AI y 4597.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 4669, 4772, 1293-AI, 4612, 4623, 665-BI, 1284-AI, 1333-AI, 1298-AI, 1299-AI, 1307-AI, 4258, 4255, 4257 y 4256.

“2014. Año de los Tratados de Teoloyucan”

SECCION PRIMERA

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO



ACUERDO GENERAL TEEM/AG/5/2014 POR EL QUE SE MODIFICA EL DIVERSO TEEM/AG/4/2014 DEL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO RELATIVO A LAS REGLAS DE TURNO DE LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA.

ANTECEDENTES

1. El diez de febrero de dos mil catorce, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral.

2. El veintitrés de mayo de dos mil catorce, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el decreto por el que se expide la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
3. El veinticuatro y veintiocho de junio de dos mil catorce, se publicaron en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México "Gaceta del Gobierno", los decretos 237 y 248, por los que se reforman, adicionan y derogan diversos artículos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y se expide el Código Electoral del Estado de México, respectivamente.
4. El dos de octubre de dos mil catorce la Cámara de Senadores designó a los cinco magistrados que integran el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de México.
5. El siete de octubre de dos mil catorce en Sesión Pública Solemne se eligió al Presidente del Tribunal Electoral del Estado de México.

CONSIDERANDO

- I. Que el artículo 116, fracción IV, inciso I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que las constituciones y leyes de los Estados en materia electoral deben garantizar que se establezca un sistema de medios de impugnación para que todos los actos y resoluciones electorales se sujeten invariablemente al principio de legalidad.
- II. Que de conformidad con lo dispuesto en el inciso b, del señalado artículo 116, fracción IV, de la Constitución Federal, en el ejercicio de la función electoral a cargo de las autoridades electorales deben ser principios rectores los de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad.
- III. Que el artículo 106, numeral 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y 13, párrafo tercero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, establecen que el Tribunal Electoral funcionará en Pleno, integrado por cinco magistrados designados por el Senado de la República, que durarán en su cargo siete años.
- IV. Que la disposición de la Constitución Política local señalada en el considerando anterior en su párrafo segundo, establece que el Tribunal Electoral del Estado de México es un órgano autónomo, de carácter permanente, independiente en sus decisiones y máxima autoridad jurisdiccional en la materia.
- V. Que para el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de México resulta necesario contar con un instrumento que le permita turnar al magistrado ponente de manera ordenada y equitativa los asuntos de su competencia, realizando una distribución que garantice el cumplimiento de los principios rectores de objetividad, certeza, imparcialidad y probidad.

En razón de las anteriores consideraciones y con fundamento en las disposiciones constitucionales y legales citadas, el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de México expide el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. Se modifica el punto segundo del acuerdo **TEEM/AG/4/2014** "RELATIVO A LAS REGLAS DE TURNO DE LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA", para quedar como sigue:

"SEGUNDO. Los medios de impugnación, procedimientos sancionadores, controversias laborales, escritos o promociones que sean recibidos en la Oficialía de Partes del Tribunal Electoral del Estado de México serán turnados, mediante acuerdo de su Presidencia, entre los integrantes del Pleno, conforme al siguiente orden:

1. Magistrado Jorge Esteban Muciño Escalona
2. Magistrado Jorge Arturo Sánchez Vázquez
3. Magistrado Hugo López Díaz
4. Magistrado Rafael Gerardo García Ruíz
5. Magistrado Crescencio Valencia Juárez"

TRANSITORIOS

Primero. El presente acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.

Segundo. Se instruye al Titular de la Secretaría General de Acuerdos a fin de que se realicen las gestiones necesarias para la aplicación inmediata del presente acuerdo.

Para su debido cumplimiento, publíquese en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", en los estrados y en la página de internet del Tribunal Electoral del Estado de México.

El presente acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de los magistrados que integran el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de México, ante el Secretario General de Acuerdos quien autoriza y da fe.

Toluca de Lerdo, Estado de México a veinte de octubre de 2014

JORGE E. MUCIÑO ESCALONA
MAGISTRADO PRESIDENTE
(RÚBRICA).

JORGE ARTURO SÁNCHEZ VÁZQUEZ
MAGISTRADO
(RÚBRICA).

HUGO LÓPEZ DÍAZ
MAGISTRADO
(RÚBRICA).

RAFAEL GERARDO GARCÍA RUÍZ
MAGISTRADO
(RÚBRICA).

CRESCENCIO VALENCIA JUÁREZ
MAGISTRADO
(RÚBRICA).

JOSÉ ANTONIO VALADEZ MARTÍN
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS
(RÚBRICA).



Sesión Pública Solemne de 7 de octubre de 2014

**ACTA RELATIVA A LA SESIÓN PÚBLICA SOLEMNE DEL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MÉXICO CELEBRADA EL SIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE**

En la Ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, siendo las trece horas del siete de octubre de dos mil catorce, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 13, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1 fracción VI, 3, 383, 389, 390, 394, fracciones II, III, y XVII, 395, 448 y 449, del Código Electoral del Estado de México; 1, 2, 5, 15, 16 fracción II, 17, 18, 23, y 28, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de México, el Secretario General de Acuerdos José Antonio Valadez Martín, hace constar que se encuentran presentes en el Salón de Plenos del Tribunal Electoral los Magistrados Jorge E. Muciño Escalona, Jorge Arturo Sánchez Vázquez, Hugo López Díaz, Rafael Gerardo García Ruíz y Crescencio Valencia Juárez, a fin de celebrar la Sesión Pública Solemne para la cual fueron previamente convocados, con el objeto de desahogar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Declaración del quórum legal.
2. Lectura y aprobación, en su caso, del orden del día.
3. Elección del Presidente del Tribunal Electoral del Estado de México.
4. Protesta Constitucional del Presidente del Tribunal Electoral del Estado de México.
5. Instalación del nuevo Pleno del Tribunal Electoral del Estado de México.
6. Clausura de la sesión.

Una vez que el Secretario General de Acuerdos certificó la existencia del quórum legal para sesionar válidamente, dio lectura al orden del día para su aprobación, mismo que fue **aprobado** por **unanimidad** de votos.

A fin de continuar con los asuntos del Orden del Día, se procedió a la elección del Presidente del Tribunal Electoral del Estado de México, recibándose para este efecto las propuestas de los Magistrados Jorge Arturo Sánchez Vázquez y Crescencio Valencia Juárez, en favor del Licenciado Jorge Esteban Muciño Escalona, propuesta que fue aceptada por los Magistrados presentes en esta Sesión Pública Solemne, por lo que en consideración a las expresiones vertidas por el cuerpo colegiado reunido, se eligió por unanimidad de votos como Presidente del Tribunal Electoral del Estado de México al Licenciado Jorge Esteban Muciño Escalona, del periodo comprendido del siete de octubre del año en curso al seis de octubre de dos mil dieciséis.

Por lo que se refiere al punto 4, el Magistrado Presidente procedió a rendir la protesta constitucional respectiva y una vez concluido el acto protocolario el Magistrado Presidente solicitó al Secretario General del Acuerdos que con relación al punto 5 certificara que ha quedado legalmente integrado e instalado el nuevo Pleno del Tribunal Electoral del Estado de México en los siguientes términos:

Jorge Esteban Muciño Escalona
Magistrado Presidente

Rafael Gerardo García Ruíz
Magistrado

Hugo López Díaz
Magistrado

Jorge Arturo Sánchez Vázquez
Magistrado

Crescencio Valencia Juárez
Magistrado

Así mismo instruyó al Secretario General de Acuerdos hacer del conocimiento a las autoridades correspondientes la nueva integración de esta instancia de Justicia Electoral, así como su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Agotados los puntos del Orden del Día para el cual se convocó a los Magistrados integrantes del Pleno, siendo las trece horas con treinta minutos del día de la fecha, se dio por clausurada la sesión pública solemne.

JORGE E. MUCIÑO ESCALONA
MAGISTRADO PRESIDENTE
(RÚBRICA).

JORGE ARTURO SÁNCHEZ VÁZQUEZ
MAGISTRADO
(RÚBRICA).

HUGO LÓPEZ DÍAZ
MAGISTRADO
(RÚBRICA).

RAFAEL GERARDO GARCÍA RUÍZ
MAGISTRADO
(RÚBRICA).

CRESCENCIO VALENCIA JUÁREZ
MAGISTRADO
(RÚBRICA).

JOSÉ ANTONIO VALADEZ MARTÍN
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS
(RÚBRICA).

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



Tribunal de lo
Contencioso
Administrativo del
ESTADO DE MÉXICO

ACUERDO DEL PLENO DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, SOBRE LA DESIGNACIÓN DE MAGISTRADOS Y PERSONAL DE ACTUACIÓN, PARA CUBRIR LA GUARDIA CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO PERIODO VACACIONAL DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

El Pleno de la Sala Superior del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, por acuerdo emitido en su sesión ordinaria número 10, celebrada en la ciudad de Tlalnepantla de Baz, México, el día veintiocho de octubre del año dos mil catorce, con fundamento en los artículos 12, 215 y 218 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, 12 del Reglamento Interior del propio Tribunal y conforme al Calendario Oficial de este Órgano Jurisdiccional para el año dos mil catorce, publicado en el periódico oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México "*Gaceta del Gobierno*", número 105, el día tres de diciembre de dos mil trece, se sirvió designar al Licenciado en Derecho Miguel Ángel Vázquez del Pozo, Magistrado de la Tercera Sala Regional, con sede en Tlalnepantla, Estado de México, para cubrir la guardia durante los días 18, 19, 22, 23 y 24 de diciembre de dos mil catorce y al Licenciado en Derecho René T. Pérez Ávila, Magistrado de la Primera Sala Regional, con sede en Toluca, Estado de México, para cubrir la guardia los días 26, 29, 30 y 31 de diciembre de dos mil catorce y 2 de enero de dos mil quince, a efecto de que provean y despachen únicamente las solicitudes de suspensión del acto impugnado que sean de trámite urgente, en términos de ley, absteniéndose de admitir diversas promociones que no se refieran a trámites urgentes sobre las solicitudes de suspensión del acto impugnado, en un horario comprendido de las 09:00 a las 14:00 horas, en las oficinas de la Primera Sala Regional,

ubicadas en Avenida José Vicente Villada número ciento catorce, primer piso, sección "A", colonia Centro, código postal 50000, Toluca, Estado de México.

Asimismo, para que auxilie en este período vacacional a los Magistrados, el Pleno de la Sala Superior, a propuesta del Licenciado Miguel Angel Terrón Mendoza, Magistrado Presidente del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, se designó y habilitó a la Licenciada Aura Pamela Caballero Castro, para cubrir la guardia los días 18, 19, 22, 23 y 24 de diciembre de dos mil catorce, y al Maestro en Derecho Salvador Valle Santana, los días 26, 29, 30 y 31 de diciembre de dos mil catorce y 2 de enero de dos mil quince, con el objeto de que actúen como Secretarios de Acuerdos y al Licenciado en Derecho Pedro Díaz Rivas, los días 18, 19, 22, 23, 24, 26, 29, 30 y 31 de diciembre de dos mil catorce y 2 de enero de dos mil quince, como Actuario en dicho período vacacional.

Además cubrirán la guardia los integrantes del personal jurídico y administrativo que no tengan más de seis meses consecutivos de servicio en la administración pública, anteriores a la fecha, en términos del artículo 66 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, así como los que tengan autorización al respecto, en el citado período.

Finalmente, en términos del artículo 12 del Reglamento Interior del Tribunal, los Magistrados de Salas Regionales y el personal de actuación, podrán en forma posterior y dentro del año calendario correspondiente, gozar del período vacacional siempre que tengan derecho a éste.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- Para efectos de su publicidad los integrantes del Pleno de la Sala Superior, solicitaron al Presidente del Tribunal, proceda a la publicación del presente Acuerdo en el periódico oficial del Estado Libre y Soberano de México "*Gaceta del Gobierno*" y en el órgano de difusión interno del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México.

Dado en el Salón de Plenos de la Segunda Sección de la Sala Superior del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado, en la ciudad de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a los veintiocho días del mes de octubre del año dos mil catorce.

**EL MAGISTRADO PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE LO
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DEL ESTADO DE MÉXICO**

**LIC. MIGUEL ANGEL TERRÓN MENDOZA
(RÚBRICA).**

**LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
DE LA SALA SUPERIOR**

**LIC. DIANA LUZ ORIHUELA MARÍN
(RÚBRICA).**

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO VIGESIMO NOVENO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES.

PRIMERA ALMONEDA.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por HSBC MEXICO S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO HSBC DIVISION FIDUCIARIA, UNICA Y EXCLUSIVAMENTE EN SU CARACTER DE FIDUCIARIO EN EL FIDEICOMISO IRREVOCABLE IDENTIFICADO CON EL NUMERO F/262757 en contra de MORALES FLORES CARMEN CRISTINA, expediente número 607/07. El C. Juez Vigésimo Noveno de lo Civil, con fundamento en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, dictó autos de fechas veintisiete de agosto, cuatro, nueve y veinticinco de septiembre, todos del año dos mil catorce, que a la letra dicen: Se señalan LAS NUEVE HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL DIA VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en PRIMERA ALMONEDA Y PUBLICA SUBASTA, del bien inmueble hipotecado en autos y materia del presente juicio que corresponde a la vivienda de interés popular "A" DEL CONDOMINIO MARCADO CON EL NUMERO OFICIAL 10, DE LA CALLE COLINAS DE CAHUAS, LOTE 39, MANZANA 6, CONJUNTO URBANO DE TIPO INTERES SOCIAL "SAN BUENAVENTURA", MUNICIPIO DE IXTAPALUCA, ESTADO DE MEXICO. Siendo postura legal la que cubra las dos tercera partes de la cantidad de \$783,000.00 (SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DE PESOS 00/100 M.N.) precio del avalúo que obra agregado en autos.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate el mismo plazo, publicaciones que deberán realizarse en los sitios públicos de costumbre y en un periódico de mayor circulación de la localidad.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. José Arturo Angel Olvera.-Rúbrica.

1270-A1.-30 octubre y 11 noviembre.

JUZGADO QUINGUAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO DE REMATE

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de EDGAR OLIVER MORENO ROMERO, expediente número 642/2007, la C. Juez Quincuagésimo Segundo de lo Civil del Distrito Federal, ordenó mediante proveído de veintitrés de septiembre del año en curso, sacar a remate en PRIMERA ALMONEDA el bien inmueble ubicado en: LA VIVIENDA "B" LOTE NUEVE, MANZANA SESENTA Y TRES DEL CONJUNTO URBANO "LAS AMERICAS" UBICADO EN AVENIDA CENTRAL (CARLOS HANK GONZALEZ) ESQUINA CON AVENIDA PRIMERO DE MAYO, EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO; por edictos que se publicarán por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo, en los tableros de avisos de este Juzgado y los de la Tesorería del Distrito Federal, y en el periódico "DIARIO DE MEXICO", y en el Juzgado exhortado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, en los sitios de costumbre en las puertas del Juzgado exhortado y en un periódico local, siendo el precio del avalúo la cantidad de \$486,700.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes señalada. Señalándose las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, para que tenga verificativo dicha audiencia, debiendo los licitadores consignar

previamente ante este Juzgado billete de depósito el 10% del valor del inmueble hipotecado, sin cuyo requisito no serán admitidos. SE CONVOCAN POSTORES.-México, D.F., a 03 de octubre de 2014.-La Secretaría de Acuerdos "B", Licenciada Guillermina Barranco Ramos.-Rúbrica.

4585.-30 octubre y 11 noviembre.

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DE
PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
EDICTO

EXPEDIENTE NUMERO: 852/2013.

JUICIO: ORDINARIO CIVIL (OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA)

ACTOR: ROMERO ESTAVILLO LILIA TERESITA

DEMANDADO: REAL DE ATIZAPAN, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

EMPLAZAR POR EDICTOS A: REAL DE ATIZAPAN SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

ROMERO ESTAVILLO LILIA TERESITA, por su propio derecho, demanda en la vía ordinaria civil de REAL DE ATIZAPAN, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, el otorgamiento y firma de la escritura de propiedad y la inscripción de dicha escritura a su favor por mandato de sentencia definitiva que se dicte en este Juicio. Con fecha treinta de junio de mil novecientos ochenta y ocho ROMERO ESTAVILLO LILIA TERESITA, celebró contrato de compraventa en su carácter de compradora, respecto del inmueble identificado como la casa modelo T4, lote 23-A, manzana IV, (actualmente calle Avenida Real de la Hacienda número oficial 51-A), del Fraccionamiento Real de Atizapán, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, con superficie de ciento cuarenta metros cuadrados y que linda al norte en 20.00 metros con lote veintitrés, al oriente: en 7.00 metros con lote cuarenta y seis y al poniente: en 7.00 metros con Avenida Real de la Hacienda, desde esa fecha la parte actora la posesión de dicho inmueble y realizó el pago del impuesto del traslado de dominio, en el referido contrato se estableció como precio final de la fracción de dominio, la suma de \$32,000,000.00 (TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS CERO CENTAVOS EN MONEDA NACIONAL), actualmente \$32,000.00 (TREINTA Y DOS MIL PESOS CERO CENTAVOS EN MONEDA NACIONAL). A la fecha la demandada REAL DE ATIZAPAN, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, le expidió a ROMERO ESTAVILLO LILIA TERESITA, el recibo de finiquito de pago al precio de compraventa, con lo que dio por satisfecita la obligación de pago, no obstante de lo anterior la demandada nunca dio cumplimiento a su obligación derivada de la cláusula octava del contrato base de la acción no obstante de que en su oportunidad fue requerida extrajudicialmente para ello el día veintiuno de noviembre de mil novecientos noventa y seis, por lo cual carece de justo título de propiedad formalizado ante Notario e inscrito en el Registro Público de la Propiedad. Se hace saber a REAL DE ATIZAPAN, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que deberá de presentarse en este Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente de la última publicación con el apercibimiento que de no hacerlo, se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, se seguirá el juicio en su rebeldía cabiéndole las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, quedando en la Secretaría de este Tribunal las copias de traslado.

Publíquese el presente por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación de esta población y en el Boletín Judicial, se expiden los presentes a los veinte días del mes de agosto del año dos mil catorce.

Fecha del acuerdo, siete de agosto del dos mil catorce.-Doy fe.-Secretario Judicial, Lic. Griselda Gómez Araujo.-Rúbrica.

1286-A1.-31 octubre, 11 y 21 noviembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

DEMANDADO: FRACCIONAMIENTO AZTECA, SOCIEDAD ANONIMA.

En el expediente 384/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil (Usucapión), promovido por LUZ CONCEPCION TORRES RODRIGUEZ, en contra de FRACCIONAMIENTO AZTECA, SOCIEDAD ANONIMA, demanda las siguientes prestaciones: I.- La declaración en sentencia ejecutoriada, de que la suscrita he adquirido por prescripción positiva la propiedad del inmueble ubicado en ANTES CONOCIDO COMO MANZANA 553 QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES, LOTE 29 VEINTINUEVE, FRACCIONAMIENTO AZTECA, MUNICIPIO DE SAN CRISTOBAL ECATEPEC, ESTADO DE MEXICO, ACTUALMENTE CONOCIDO COMO BOULEVARD POCHTECAS MANZANA 553 QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES, LOTE 29 VEINTINUEVE, COLONIA CIUDAD AZTECA, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, y por ende se declare que soy la única y legítima propietaria de dicho inmueble, en virtud de haber operado la figura de Usucapión que establece el Código de la materia. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la partida número 1 uno, volumen 150 ciento cincuenta B auxiliar, Libro Primero, Sección Primera, de fecha tres de abril de mil novecientos setenta y uno, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 11.35 metros y linda con lote 28 veintiocho, al sur: 14.69 metros y linda con lote 30, al oriente: 12.46 metros y linda con Boulevard de Los Pochtecas y al poniente: 12.00 metros y linda con los lotes 5 cinco, 6 seis y 7 siete, superficie 157.43 metros cuadrados. II.- La inscripción a favor de la promovente, en el Instituto de la Función Registral, del inmueble ubicado en ANTES CONOCIDO COMO MANZANA 553 QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES, LOTE 29 VEINTINUEVE, FRACCIONAMIENTO AZTECA, MUNICIPIO DE SAN CRISTOBAL ECATEPEC, ESTADO DE MEXICO, ACTUALMENTE CONOCIDO COMO BOULEVARD POCHTECAS MANZANA 553 QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES, LOTE 29 VEINTINUEVE, COLONIA CIUDAD AZTECA, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS ESTADO DE MEXICO. 3.- Y una vez ejecutoriada la sentencia, se gire oficio al Director del Instituto de la Función Registral del Distrito Judicial de Ecatepec, Estado de México. A efecto de que se cancele el asiento registral a nombre de FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A., y se inscriba el de la actora LUZ CONCEPCION TORRES RODRIGUEZ, respecto del inmueble que se detalla en el hecho número uno de la presente demanda.

FUNDO MI DEMANDA EN LOS SIGUIENTES HECHOS:

1.- Con fecha once de enero del año de mil novecientos ochenta y ocho, la suscrita como compradora y FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A. como vendedor, celebramos contrato de compra venta, respecto del inmueble ubicado en ANTES CONOCIDO COMO MANZANA 553 QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES, LOTE 29 VEINTINUEVE, FRACCIONAMIENTO AZTECA, MUNICIPIO DE SAN CRISTOBAL ECATEPEC, ESTADO DE MEXICO, ACTUALMENTE CONOCIDO COMO BOULEVARD POCHTECAS MANZANA 553 QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES, LOTE 29 VEINTINUEVE, COLONIA CIUDAD AZTECA, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS ESTADO DE MEXICO, con las medidas, colindancias y superficie descritas en la prestación I que antecede.

2.- Lo anterior se acredita con el contrato de compra venta, que se agrega al presente escrito, en original. Dicho inmueble lo he venido poseyendo desde el día once de enero del año de mil novecientos ochenta y ocho, en calidad de propietaria,

en forma pacífica, continua, pública y de buena fe, ya que desde esa fecha se me dio posesión legal del inmueble descrito, e inclusive he realizado construcciones y mejoras en el referido predio, situación que les consta los vecinos, que habitan alrededor del inmueble antes referido, lo cual se acreditará en su momento procesal oportuno.

3.- El inmueble descrito en el hecho que antecede se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la partida número 1 uno, volumen 150 ciento cincuenta B auxiliar, Libro Primero, Sección Primera, de fecha tres de abril de mil novecientos setenta y uno. A nombre de FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A., lo cual se acredita con el Certificado de Inscripción, expedido por el Instituto de la Función Registral, mismo que en original se agrega a la presente demanda.

4.- El inmueble lo poseo desde hace aproximadamente 26 veintiséis años, y sobre el he realizado mejoras por mi propio peculio, por lo que de acuerdo con la Ley, han operado en mi favor los efectos del juicio de USUCAPION, por lo que solicito se me declare como única y legítima propietaria de la casa y terreno que poseo, mismo que constituye el inmueble motivo de la presente litis, y cuya posesión se acredita con contrato de compraventa, mencionado en el hecho uno de este escrito, permitiéndome aclarar que dicho inmueble fue pagado totalmente por la suscrita.

5.- Es conveniente señalar que al momento en que solicite el certificado de inscripción ante el Instituto de la Función Registral de Ecatepec de Morelos, Estado de México, fui enterada de que el volumen se encuentra deteriorado por lo que es necesario llevar a cabo un procedimiento de reposición, por eso acompaño a la presente una constancia de inscripción anterior, invocando el contenido del artículo 2.103 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, que señala: . . . " La presentación de documento fundatorios del derecho, cuando sean públicos, podrá hacerse por copia simple fehaciente, pero no producirá ningún efecto si dentro del plazo de prueba no se presenta con los requisitos legales necesarios . . ." motivos los anteriores por los que demando en la vía y forma propuestas.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial y se le hace saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación. Se fijará además en la puerta del Tribunal un ejemplar del presente, por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este término no comparece por sí, por apoderado legal o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, catorce de octubre del año dos mil catorce.-Doy fe.-Validación.- Se ordenó la publicación de este edicto en autos de fechas veintisiete de agosto y nueve de octubre, ambos de dos mil catorce.-Autoriza: El Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.

4439.-22, 31 octubre y 11 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

A GAMALIEL RODRIGUEZ MEDINA O A QUIEN SUS DERECHOS REPRESENTA SE LE HACE SABER QUE:

En el expediente número 107/2014, relativo al Juicio de Controversia sobre el Estado Civil de las Personas y del Derecho

Familiar, promovido por MARIANA MORALES REYES por su propio derecho y en representación de sus menores hijos GAEL ALEJANDRO y FRIDA ANAHI de apellidos RODRIGUEZ MORALES, en contra de GAMALIEL RODRIGUEZ MEDINA, radicado en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Lerma de Villada, México, por auto dictado en fecha nueve de octubre del año dos mil catorce, la Juez ordenó se le emplazara por medio de edictos, los cuales contendrán una relación sucinta de la demanda instaurada en su contra, y deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la Entidad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que la audiencia de avenencia se señalará dentro de los cinco días siguientes a la fecha de exhibición de las publicaciones que contengan los edictos respectivos como lo establece el artículo 2375 del Código Adjetivo Civil, previniéndole para que señale domicilio dentro de esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, y de no hacerlo se le harán por medio de lista y Boletín que se llevan en este Juzgado, asimismo, se le apercibe que en caso de no comparecer a la fecha de la audiencia antes referida, se continuará con la secuela procesal, en tal virtud, se le hace saber a Usted que:

MARIANA MORALES REYES, por su propio derecho, y en representación de sus menores hijos GAEL ALEJANDRO y FRIDA ANAHI de apellidos RODRIGUEZ MORALES, demanda de GAMALIEL RODRIGUEZ MEDINA, Juicio de Controversia sobre el Estado Civil de las Personas y del Derecho Familiar.

PRESTACIONES

A).- La GUARDA y custodia en forma provisional y definitiva a favor de la actora de sus menores hijos GAEL ALEJANDRO y FRIDA ANAHI de apellidos RODRIGUEZ MORALES.

B).- La pérdida de la patria potestad que tiene el hoy demandado, respecto de sus menores hijos GAEL ALEJANDRO y FRIDA ANAHI de apellidos RODRIGUEZ MORALES.

C).- El pago de gastos y costas que derivado de la tramitación del presente juicio surjan.

HECHOS

1.- La actora con el hoy demandado contrajeron matrimonio civil, y procrearon a los menores de nombres GAEL ALEJANDRO y FRIDA ANAHI de apellidos RODRIGUEZ MORALES.

2.- Dicha unión matrimonial quedó disuelto mediante divorcio incausado en el expediente número 508/2012, tramitado en el Juzgado Segundo Civil de Lerma de Villada, México.

3.- El último domicilio de la actora con sus menores hijos lo fue en privada Rayón, número 2, entre Tito Ortega y Emiliano Zapata en la Colonia El Panteón, en el Municipio de Lerma de Villada, México.

4.- En el expediente mencionado, se adjuntó un convenio firmado por la actora y el C. GAMALIEL RODRIGUEZ MEDINA, aprobado en la segunda audiencia de avenencia en fecha diecisiete de agosto del año dos mil doce, en dicho convenio el C. GAMALIEL RODRIGUEZ MEDINA, se obligó a proporcionar pensión alimenticia a favor de sus menores hijos del 35 % que resultara del pago de sus prestaciones ordinarias que recibía como empleado de la empresa SEGLO OPERACIONES LOGISTICAS S.A. DE C.V., dejando el demandado de laborar en dicha empresa, dejando en completo abandono de alimentos a sus menores hijos, teniendo la necesidad la actora de pedir dinero prestado a diversos familiares como lo es a su señora madre LUISA REYES MORELOS y GABRIELA MONROY REYES, a quienes le debe las cantidades de sesenta y cincuenta mil pesos respectivamente, para satisfacer necesidades básicas de dichos menores.

5.- Así también, se estableció el derecho de convivencia a favor del hoy demandado GAMALIEL RODRIGUEZ MEDINA para que conviviera con los menores GAEL ALEJANDRO y FRIDA ANAHI de apellidos RODRIGUEZ MORALES, como se desprende de dicho convenio, realizándolo de manera irregular el demandado y desde la segunda quincena del mes de junio del año dos mil trece, dejó de proporcionar alimentos a sus menores hijos, cumpliendo la actora con las necesidades de sus menores hijos.

Este edicto deberá publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la Entidad y en el Boletín Judicial. Edictos que se expiden en Lerma de Villada, México, el quince de octubre del año dos mil catorce.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Martha María Dolores Hernández González.-Rúbrica.- Acuerdo que ordena la publicación de los edictos, dictado en fecha nueve de octubre del año dos mil catorce.-Secretario de Acuerdos, Lic. Martha María Dolores Hernández González.-Rúbrica.

4421.-22, 31 octubre y 11 noviembre.

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC EDICTO

HAGO SABER QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 288/2014, EL JUZGADO SEXTO CIVIL DE TOLUCA, CON RESIDENCIA EN METEPEC, MEXICO, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO LICENCIADO ELIAS FUENTES VALDELMAR EN SU CARACTER DE APODERADO LEGAL DE JOAQUIN ROQUE BAUTISTA BAUTISTA EN CONTRA DE GUILLERMO CARACHEO DIAZ TAMBIEN CONOCIDO COMO J. GUILLERMO CARACHEO DIAZ Y/O JUAN GUILLERMO CARACHEO DIAZ COMO CEDENTE Y DEL CESIONARIO JUAN GUILLERMO CARACHEO PONCE, DE QUIEN DEMANDA LAS SIGUIENTES PRESTACIONES: 1).- DE GUILLERMO CARACHEO DIAZ TAMBIEN CONOCIDO COMO J. GUILLERMO CARACHEO DIAZ Y/O JUAN GUILLERMO CARACHEO DIAZ, COMO CEDENTE Y DEL CESIONARIO JUAN GUILLERMO CARACHEO PONCE EN EL ACTO JURIDICO CUYA NULIDAD SE PIDE EN EJERCICIO DE LA ACCION PAULIANA O REVOCATORIA QUE SE HACE VALER A QUIENES PIDO SE LES NOTIFIQUE MEDIANTE EDICTOS DEBIDO A QUE COMO LO ACREDITO CON UN JUEGO DE COPIAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS, DE ACTUACIONES DEL JUICIO DIVERSO EN DONDE SE LES BUSCO EN LOS DOMICILIOS QUE HAN SEÑALADO EN DIVERSOS JUICIOS NO TENIENDO EXITO RAZON POR LA CUAL SOLICITO SE LES NOTIFIQUE POR ESE MEDIO, SE LE RECLAMA: LA NULIDAD ABSOLUTA DEL CONVENIO DE CESION DE DERECHOS LITIGIOSOS DE FECHA 18 DE ABRIL DEL DOS MIL DOCE, QUE SE CONSIGNA RATIFICADO Y RECONOCIDO EN LA ESCRITURA NOTARIAL DE FECHA NUEVE DE MAYO DEL DOS MIL DOCE, VEINTIUN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO, HECHO: RECONOCIMIENTO Y RATIFICACION: SOLICITANTES: JUAN GUILLERMO CARACHEO DIAZ Y JUAN GUILLERMO CARACHEO PONCE, PROTOCOLO: ORDINARIO, VOLUMEN: CUATROCIENTOS OCHO, FOLIOS: SETENTA Y SIETE, EN TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, EL DIA NUEVE DE MAYO DEL DOS MIL DOCE LEVANTADA ANTE LA FE DEL LIC. JORGE DE JESUS GALLEGOS GARCIA, NOTARIO PUBLICO No. 81 DEL ESTADO DE MEXICO, EN LA QUE RATIFICARON EL CONVENIO DE CESION DE DERECHOS LITIGIOSOS, SUPUESTAMENTE CELEBRADO ENTRE AMBOS DEMANDADOS, DE MANERA FRAUDULENTA Y CON EL UNICO AFAN DE PONER EN ESTADO DE INSOLVENCIA AL DEMANDADO JUAN GUILLERMO CARACHEO DIAZ Y DIFICULTAR EL COBRO DEL CREDITO LABORAL A FAVOR DEL PODERDANTE DEL SUSCRITO, RESPECTO DE LA POSIBILIDAD DE LA REALIZACION DEL CREDITO MENCIONADO EN EL INMUEBLE CONSISTENTE EN EL LOTE

B. MANZANA SIN NUMERO COMUNIDAD AVANDARO, CONDOMINIO DENOMINADO LA ISLA, EN EL FRACCIONAMIENTO CLUB DE GOLF AVANDARO, VALLE DE BRAVO, ESTADO DE MEXICO, CON UNA SUPERFICIE DE 2,401.10 M2, DOS MIL CUATROCIENTOS UN METROS CON DIEZ CENTIMETROS CUADRADOS. CON SUS MEDIDAS Y COLINDANCIAS, EL CUAL FUE REGISTRADO Y SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL FOLIO REAL ELECTRONICO 8196, PARTIDA 173, CIENTO SETENTA Y TRES, VOLUMEN 45, CUARENTA Y CINCO, LIBRO PRIMERO, SECCION PRIMERA, DE FECHA 12 DE ENERO DEL AÑO 1995, DERIVADA DICHA NULIDAD ABSOLUTA POR HABER SIDO REALIZADOS CON EL UNICO AFAN DE PERJUDICAR AL COBRO DEL CREDITO DE MI MANDANTE, YA QUE DICHO INMUEBLE FUE CEDIDO CON POSTERIORIDAD A LA EXISTENCIA DEL CREDITO E INCLUSO BAJO EL CONOCIMIENTO DEL SUPUESTO Y FALSO ADQUIRIENTE, ACREDITANDOSE POR ENDE LA MALA FE CON QUE ACTUAN LOS MISMOS, COMO SE ACREDITA CON LOS DOCUMENTOS ANEXOS QUE SE EXHIBEN EN CALIDAD DE DOCUMENTOS BASE DE LA ACCION. EN CONSECUENCIA, ES EVIDENTE EL DOLO DE LAS PARTES Y LO FRAUDULENTO DE LA OPERACION ES OBVIO DE LA EXISTENCIA DE CREDITO LIQUIDO Y EXIGIBLE A FAVOR DE MI MANDANTE PREVIO A DICHA OPERACION, Y SENTENCIA CONDENATORIA QUE OBLIGABA AL PAGO DE DICHO CREDITO A LA PERSONA DEMANDADA, E INCLUSO PORQUE EL SUPUESTO ADQUIRIENTE SABIA DE LA EXISTENCIA DE DICHO CREDITO, EN RAZON DEL PARENTESCO CON EL SUPUESTO CEDENTE AL SER SU HIJO, POR LO CUAL SE CONFIGURA LA NULIDAD DE DICHO ACTOR JURIDICO POR TENER COMO PROPOSITO EL FRAUDE EN CONTRA DE ACREEDOR, DE CONFORMIDAD A LO PREVISTO POR EL ARTICULO 7.553 DEL CODIGO CIVIL VIGENTE EN LA ENTIDAD. 2).- EN FUNCION DE LA PROCEDENCIA DE LA ACCION CORRESPONDIENTE, SE OBLIGUE Y COMPELA POR LOS MEDIOS NECESARIOS AL DEMANDADO JUAN GUILLERMO CARACHEO PONCE, PARA QUE DEVUELVA EL DOMINIO Y PROPIEDAD DE LOS DERECHOS ENAJENADOS FRAUDULENTEMENTE, A SU PADRE JUAN GUILLERMO CARACHEO DIAZ, EN EL PLAZO QUE INDIQUE SU SEÑORIA EN LA SENTENCIA QUE DECLARE PROCEDENTE EL EJERCICIO DE LA ACCION PULIANA PROMOVIDA POR MI MANDANTE, UNA VEZ QUE CAUSE EJECUTORIA LA MISMA, DE MANERA QUE SE ESTE EN LA POSIBILIDAD POR PARTE DE MANDANTE DE EJECUTAR EL CREDITO LABORAL A SU FAVOR EN DICHS BIENES, AL VOLVER AL PATRIMONIO DEL DEMANDADO JUAN GUILLERMO CARACHEO DIAZ, QUIEN DOLOSAMENTE SIMULO CEDERLO PARA EVADIR EL PAGO DEL CREDITO EXIGIBLE EN SU CONTRA Y CON POSTERIORIDAD A LA ORDEN EMBARGO DE SU PERSONAL CONOCIMIENTO FACTIBLE DE EJECUTARSE EN LOS DERECHO LITIGIOSOS QUE DOLOSAMENTE SIMULARON ENAJENAR, COMO SE ACREDITARA EN LA SEQUELA PROCESAL. COMO CONSECUENCIA LOGICA DE LO ANTERIOR, SE DEMANDA ASI MISMO DE JUAN GUILLERMO CARACHEO DIAZ O DE QUIEN ACREDITE FACULTADES PARA REPRESENTARLE JURIDICAMENTE Y JUAN GUILLERMO CARACHEO PONCE, CUYOS DOMICILIOS YA SE HAN PRECISADO CON ANTERIORIDAD, ASI COMO DEL NOTARIO PUBLICO NUMERO 81 DE LA CIUDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, LIC. JORGE DE JESUS GALLEGOS GARCIA CUYO DOMICILIO SE UBICA EN PROLONGACION 5 DE MAYO NO. 1613-104, COLONIA CFE (COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD, ATRAS DE CHEVY SAN CARLOS) 2ª. SECCION, TOLUCA, MEXICO, C.P. 50200. 3).- ASI MISMO Y EN RAZON DE LO ANTERIOR, PIDO LA NULIDAD ABSOLUTA DE LA ESCRITURA NOTARIAL DE FECHA NUEVE DE MAYO DEL DOS MIL DOCE, NUMERO VEINTIUN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO, HECHO: RECONOCIMIENTO Y RATIFICACION: SOLICITANTES: JUAN GUILLERMO CARACHEO DIAZ Y JUAN GUILLERMO CARACHEO PONCE,

PROTOCOLO: ORDINARIO, VOLUMEN: CUATROCIENTOS OCHO, FOLIOS: SESENTA Y SIETE, EN TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, DEL DIA NUEVE DE MAYO DEL DOS MIL DOCE LEVANTADA ANTE LA FE DEL LIC. JORGE DE JESUS GALLEGOS GARCIA, NOTARIO PUBLICO NUMERO 81 DEL ESTADO DE MEXICO. 4).- COMO CONSECUENCIA DERIVADA DE LA DECLARACION DE PROCEDENCIA DE LAS PRESTACIONES RECLAMADAS CON ANTERIORIDAD, DE LOS DEMANDADOS ANTES INDICADOS, SE DEMANDA EL PAGO DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS CAUSADOS A MI MANDANTE Y LOS GASTOS Y PERDIDAS GENERADAS POR LA CONDUCTA DOLOSA Y FRAUDULENTE DESPLEGADA POR DICHS DEMANDADOS, A DETERMINAR EN LIQUIDO EN LA ETAPA DE EJECUCION CORRESPONDIENTE, EN TERMINOS DE LO PRECISADO EN EL PRECEPTO LEGAL INVOCADO, EN ATENCION A LA OPERACION FRAUDULENTE EN PERJUICIO DE MI MANDANTE EJERCIDA POR LOS MENCIONADOS, COMO SE ACREDITARA EN LA SEQUELA PROCESAL. ASI MISMO DE TODOS Y DE CADA UNO DE LOS DEMANDADOS, RECLAMO EL PAGO DE: 5).- EL PAGO DE LOS GASTOS Y COSTAS QUE SE DERIVEN DE LA TRAMITACION DEL PRESENTE JUICIO, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 1.127 Y DEMAS RELATIVOS APPLICABLES DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE. EL JUEZ DEL CONOCIMIENTO ORDENA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 1.181 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, TODA VEZ QUE, LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES, HAN RENDIDO SUS INFORMES Y DE LA RAZON ASENTADA POR EL NOTIFICADOR DE DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, RESPECTO DE LA BUSQUEDA DEL DOMICILIO DE LOS DEMANDADOS JUAN GUILLERMO CARACHEO DIAZ TAMBIEN CONOCIDO COMO J. GUILLERMO CARACHEO DIAZ O GUILLERMO CARACHEO DIAZ Y JUAN GUILLERMO CARACHEO PONCE, PROCEDASE A EMPLAZARLOS MEDIANTE EDICTOS, MISMOS QUE CONTENDRAN UNA RELACION SUCINTA DE LA DEMANDA LOS CUALES DEBERAN SER PUBLICADOS POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO, EN OTRO PERIODICO DE CIRCULACION DIARIA EN ESTA POBLACION Y EN EL BOLETIN JUDICIAL, HACIENDOSE SABER QUE DEBE PRESENTARSE DENTRO DEL PLAZO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION A PRODUCIR CONTESTACION A LA DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA, POR SI, POR MANDATARIO O PROCURADOR, PARA ELLO, HAGASE DE SU CONOCIMIENTO QUE LAS COPIAS DE TRASLADO RELATIVAS, SE ENCUANTRAN A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO, QUEDA APERCIBIDO QUE EN CASO DE NO HACERLO SE TENDRA CONTESTADA EN SENTIDO NEGATIVO, EL JUICIO SE CONTINUARA EN SU REBELDIA. ORDENADO POR AUTO DE FECHA VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CATORCE.- DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. YOLANDA GONZALEZ DIAZ.-RUBRICA.

4422.-22, 31 octubre y 11 noviembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
EDICTO**

ANTONIO RODRIGUEZ PEREGRINO.

EMPLAZAMIENTO.

Se le hace saber que la señora ANGELA VERDE CABRERA interpuso en su contra un Juicio Ordinario Civil de Otorgamiento y Firma de Escritura, registrado en este Juzgado con el número de expediente 263/2012, reclamando las siguientes prestaciones: a).- El otorgamiento y firma de la escritura pública de compra venta respecto al terreno y

construcción que ocupa el ubicado en Avenida 602 (seiscientos dos), Andador 673 (seiscientos setenta y tres), casa número 15 (quince), Unidad CTM, Colonia San Juan de Aragón, C.P. 07990, Delegación Política Gustavo A. Madero, México, Distrito Federal, de acuerdo a la superficie, medidas y colindancias que más adelante se señalan. b).- En el caso concreto, la firma de la escritura pública respectiva por parte de la demandada en caso que se constituya en rebeldía; c).- El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine.

Funda su acción manifestando los siguientes hechos:

Señala la parte actora que con fecha dieciséis de enero de mil novecientos noventa y cinco, adquirió del señor ANTONIO RODRIGUEZ PEREGRINO quien tuvo el consentimiento de su esposa MERCEDES VERDE CABRERA, el inmueble ubicado en Avenida 602, Andador 673, casa número 15, Unidad CTM, Colonia San Juan de Aragón, C.P. 07990, Delegación Política Gustavo A. Madero, México, Distrito Federal. Con las siguientes medidas y colindancias: Superficie 75.00 metros cuadrados, al noroeste: en doce metros cincuenta centímetros colinda con lote trescientos ochenta y uno, al noreste: en seis metros colinda con lote trescientos noventa y uno, al sureste: en doce metros cincuenta centímetros colinda con lote trescientos setenta y nueve, al suroeste: en seis metros colinda con andador seiscientos setenta y tres, lo anterior dice la parte actora se desprende del contrato de compraventa original que se acompaña como documento base de la acción, en el que se convino como precio de la compraventa la cantidad de \$180,000.00 (CIENTO OCHENTA MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), cantidad que manifiesta la actora le entrego al vendedor del inmueble al momento de la firma de dicho contrato, por lo que dice no adeudarle nada al vendecor. Señala además la actora que con fecha 06 de marzo del dos mil doce le fue notificado a la parte demandada, vía Procedimiento Judicial no Contencioso que debería presentarse en compañía de su esposa con la finalidad de firmar la escritura pública dentro del plazo señalado en la cláusula sexta del contrato antes mencionado, sin haberse presentado, e indica que el inmueble materia del contrato aludido le fue entregado físicamente y lo ha estado ocupando desde la fecha misma en que celebro el contrato de mérito, manifestación que hace bajo protesta de decir verdad y para los efectos legales conculcantes.

Y al ignorarse su domicilio, en cumplimiento a lo ordenado en autos de fecha cuatro de octubre del dos mil trece y ocho de julio del dos mil catorce, se le emplaza por medio del presente, haciéndole de su conocimiento que deberá comparecer a este Juzgado dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación de este edicto, a comparecer a juicio contestando demanda, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, previniéndole para que señale domicilio dentro de la Colonia Benito Juárez, Nezahualcóyotl, México para oír y recibir notificaciones de carácter personal, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones aún las personales se le hará por medio de Boletín Judicial y lista que se fija en este Juzgado, en la inteligencia que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la Primera Secretaría de este Órgano Jurisdiccional.

- - - Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial. Dado el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México a los siete días del mes de octubre del año dos mil catorce.-Doy fe.-Fecha de acuerdo: cuatro de octubre del dos mil trece y ocho de julio del dos mil catorce.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, Lic. Germán Juárez Flores.-Rúbrica.

639-B1.-22, 31 octubre y 11 noviembre.

JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC E D I C T O

SE EMPLACE A: MARCO ANTONIO SEGURA NERI.

Se hace saber: que en el expediente radicado en este Juzgado bajo el número 226/2014, relativo a la Controversia Sobre el Estado Civil de las Personas y del Derecho Familiar, promovido por MARIA MAGDALENA MILLAN MENESES en contra de MARCO ANTONIO SEGURA NERI, de quien demanda las siguientes prestaciones:

A).- La guarda y custodia provisional y en su momento definitiva de su menor nieta EVELIN JAZMIN SEGURA LINARES.

B).- La pérdida de la patria potestad de la menor EVELIN JAZMIN SEGURA LINARES.

C).- El pago de gastos y costas que origine el presente proceso.

Fundo sus pretensiones en los siguientes hechos:

1.- Refiere ser la abuela materna de la menor EVELIN JAZMIN SEGURA LINARES, quien se encuentra viviendo a su lado en Vialidad las Torres 14, Colonia Francisco I. Madero, Metepec, México, desde aproximadamente un mes a raíz de la muerte de su progenitora BRENDA JAZMIN LINARES MILLAN, el veintisiete de enero del dos mil catorce, fecha en que MARCO ANTONIO SEGURA NERI, se ha desentendido de su menor hija.

2.- Actualmente la actora es quien se dedica de los cuidados de la menor, la lleva a la escuela, en virtud de que los abuelos paternos se han desatendido también de la menor.

El Juez del conocimiento el seis de octubre del año en curso, se dictó el siguiente acuerdo: Agréguese a sus autos el escrito de cuenta, que presenta MARIA MAGDALENA MILLAN MENESES, visto su contenido, el estado procesal de los mismos, tomando en consideración que de los informes que obran en autos de las diferentes dependencias a las que fueron solicitados, informan que no se localizó domicilio diferente del proporcionado en demanda inicial de MARCO ANTONIO SEGURA NERI, y que de conformidad con el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, la suscrita debe tomar previamente las providencias necesarias para cerciorarse de la necesidad de emplazar por medio de edictos, en consecuencia, emplácese al demandado de referencia, por medio de edictos, que contengan una relación sucinta de la demanda los cuales deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación de este Distrito Judicial donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, debiendo además fijarse una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento en la puerta de este Tribunal, haciéndole de su conocimiento que si pasado este tiempo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el procedimiento en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial en términos de lo previsto por los artículos 1.168, 1.169 y 1.170 del Código antes referido. Expídanse a la promovente los edictos correspondientes para dar cumplimiento al presente auto.

-NOTIFIQUESE.-

C. JUEZ.-FIRMA ILEGIBLE.-C. SECRETARIO.-FIRMA ILEGIBLE.

Para su publicación tres veces de siete en siete días en GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor circulación en esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial, por todo el tiempo del emplazamiento.-Dado en el Juzgado Cuarto Familiar del Distrito Judicial de Toluca, con residencia en Metepec, México, a los quince días de octubre del dos mil catorce.-Doy fe.

Fecha de acuerdo: 06/octubre/2014.-El Secretario, Lic. Guadalupe Sámano de la Rosa.-Rúbrica.

4432.-22, 31 octubre y 11 noviembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

Que en los autos del expediente número 289/2012, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso, promovido por MIGUEL LOIZAGA PIERA, en su carácter de cesionario de derechos de crédito de SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY, S. DE R.L. DE C.V., se ordenó mediante proveído de fecha diecinueve de agosto del año en curso, notificar por medio de edictos a JOSE AGUSTIN CEPEDA CORTEZ, que el crédito que le fue otorgado en día 15 de febrero de 1991, por parte de "BANCA SERFIN" SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SERFIN, fue cedido al SEÑOR MIGUEL LOIZAGA PIERA, en términos del artículo 7.277, 7.278 y 7.281 del Código Civil para el Estado de México, ordenándose la publicación de edictos por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, otro de mayor circulación en esta localidad y en el Boletín Judicial; haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados, a partir del día siguiente al de la última publicación a deducir sus derechos, debiéndose además fijar en la puerta de este Juzgado una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo de la citación, y si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se le harán las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial. Quedando en la Secretaría a disposición de la persona antes mencionada las copias de traslado correspondiente, para que las reciba en días y horas hábiles.

Se expide para su publicación a los veintisiete días del mes de agosto del año dos mil catorce.

Fecha del acuerdo que ordena la publicación de edictos: 19 de agosto del 2014.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia de Cuautitlán, Estado de México, Licenciada Rosa Ma. Sánchez Rangel.-Rúbrica.

4436.-22, 31 octubre y 11 noviembre.

**JUZGADO QUINCUAGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En el Juicio Especial Hipotecario promovido por SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS S.A. DE C.V., en contra de RICARDO ALFONSO PADILLA VILLAVICENCIO, expediente número 484/2006, la C. Juez Quincuagésimo Séptimo de lo Civil, Licenciada MARGARITA CERNA HERNANDEZ, ha señalado LAS DOCE HORAS DEL DIA VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE, para que tenga verificativo la audiencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA del inmueble ubicado en: CASA NUMERO 9 DEL CONDOMINIO DENOMINADO "BOSQUE DE ANTEQUERA" CON FRENTE A LA CALLE PASEO DE LOS MAPLES, CONSTRUIDO SOBRE EL LOTE 2, QUE RESULTO DE LA SUBDIVISION DEL LOTE NUMERO 4, ACTUALMENTE DENOMINADO MANZANA 4, RESULTANTE A SU VEZ DE LA SUBDIVISION POR APERTURA DE CALLES DE PARTE DE LO QUE AUN QUEDA EN LA EXHACIENDA DE SANTA BARBARA ACOZAC, EN EL MUNICIPIO DE IXTAPALUCA, DISTRITO DE CHALCO, ESTADO DE MEXICO, sirve como base para el remate la cantidad de \$311,500.00 (TRESCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha suma.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.- C. Secretaria de Acuerdos "B", Mtra. Sandra Díaz Zacarías.-Rúbrica.

4604.-30 octubre y 11 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO DE REMATE**

SECRETARIA "A".

EXPEDIENTE: 1091/2012.

PRIMERA ALMONEDA.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por RECUPERACION DE COMERCIO INTERIOR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de JORGE DAVID CABALLERO GARCIA y JUAN CARLOS CABALLERO GARCIA, expediente número 1091/2012, la C. Juez Segundo de lo Civil del Distrito Federal, dictó un auto con fecha diez de septiembre del año dos mil catorce, señalando las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, para que tenga verificativo la audiencia de REMATE en PRIMERA ALMONEDA, respecto del inmueble ubicado en LA CASA DUPLEX, TIPO UNICO PLANTA ALTA CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE DE TERRENO NUMERO TREINTA Y CINCO DE LA MANZANA TREINTA Y UNO, MARCADO CON EL NUMERO OFICIAL CIENTO VEINTICINCO DE LA CALLE CERRO DE LAS CRUCES, DEL FRACCIONAMIENTO VALLE DORADO, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, y sirve de base para el remate la suma de \$880,000.00 (OCHOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), precio fijado por la perito Arquitecto ANA LUISA VARGAS CANALES y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de la suma antes referida.-México, D.F., a 17 de septiembre del año 2014.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Leonardo Ignacio Rosas López.-Rúbrica.

4598.-30 octubre y 11 noviembre.

**JUZGADO SEXAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha tres de octubre de dos mil catorce, dictado en los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de MAS BARATO CON EL TIGRE, S.A. DE C.V. y OTROS, expediente número 80/2008, el C. Juez Sexagésimo Segundo Civil dictó diversos autos que a la letra dicen: México, Distrito Federal, a diez de octubre de dos mil catorce. Dada nueva cuenta... debiendo decir "...Por último, se faculta al Juez exhortado con plenitud de jurisdicción, para acordar promociones, certificar o cotejar autos o constancias, y en sí para allanar cualquier dificultad para el debido cumplimiento de lo solicitado..." - NOTIFIQUESE.- Lo proveyó y firma el C. Juez Sexagésimo Segundo Civil LICENCIADO RODRIGO CORTES DOMINGUEZ TOLEDANO, quien actúa ante el C. Secretario de Acuerdos, Licenciado Eduardo Benítez García.-Doy fe.-OTRO AUTO: México, Distrito Federal, a tres de octubre de dos mil catorce. A sus autos el escrito de cuenta de la parte actora... para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE, debiéndose de preparar la misma en los términos ordenados en proveído de veinticinco de septiembre de dos mil catorce... NOTIFIQUESE. Lo proveyó y firma el C. Juez Sexagésimo Segundo Civil, LICENCIADO RODRIGO CORTES DOMINGUEZ TOLEDANO, quien actúa ante el C. Secretario de Acuerdos, Licenciado Eduardo Benítez

García.-Doy fe.-OTRO AUTO: México, Distrito Federal, a veinticinco de septiembre de dos mil catorce. A sus autos... para que tenga verificativo la audiencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA respecto del bien inmueble consistente en LOTE DE TERRENO NUMERO CINCUENTA Y SEIS, DE LA MANZANA TREINTA Y UNO, Y CASA SOBRE EL CONSTRUIDA MARCADO CON EL NUMERO CIENTO OCHENTA Y CUATRO DE LA CALLE DE MIXCOAC, EN LA COLONIA METROPOLITANA TERCERA SECCION, EN CIUDAD NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO, CON SUPERFICIE DE CIENTO CUARENTA Y SEIS METROS SESENTA Y DOS CENTIMETROS CUADRADOS... por lo que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, se ordena la publicación de edictos que se fijarán por dos veces en los tableros de avisos de este Juzgado en la Tesorería del Distrito Federal, en el periódico "Diario Imagen", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, toda vez que el domicilio del inmueble a rematar se encuentra fuera de la Jurisdicción de este Juzgado, por lo que con los insertos necesarios gírese atento exhorto y edictos correspondientes al Juez competente en Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, a efecto de que proceda a publicar los edictos en los lugares públicos de costumbre y en el periódico de mayor circulación de dicha entidad; con igual término, al antes señalado para realizar las publicaciones de los mismos, en razón de la distancia del inmueble a rematar, atento al artículo 572 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal; facultando al Juez exhortando a girar los oficios correspondientes. Sirviendo como base para la subasta la cantidad de \$1'700,000.00 (UN MILLON SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes, debiendo los postores exhibir mediante billete de depósito por lo menos del diez por ciento del valor del bien a efecto de que intervenga en el remate. NOTIFIQUESE. Lo proveyó y firma el C. Juez Sexagésimo Segundo Civil, LICENCIADO RODRIGO CORTES DOMINGUEZ TOLEDANO, quien actúa ante el C. Secretario de Acuerdos, Licenciado Eduardo Benítez García.-Doy fe.-México, D.F., a 13 de octubre de 2014.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Eduardo Benítez García.-Rúbrica.

4594.-30 octubre y 11 noviembre.

**JUZGADO SEXAGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

LA C. JUEZ LIC. LETICIA MEDINA TORRENTERA.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por TU CASA EXPRESS S.A. DE C.V., en contra de GARCIA AGUILAR ENRIQUE, con número de expediente 44/2012, la C. Juez Sexagésimo Sexto de lo Civil, se ordenó el presente para quedar de la siguiente manera: En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTIDOS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE.-Día y hora señalados para que tenga verificativo LA AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMER ALMONEDA, en los autos del presente Juicio, constituido el Tribunal en Audiencia Pública por la C. Juez Sexagésimo Sexto de lo Civil, Licenciada LETICIA MEDINA TORRENTERA y Conciliadora, en funciones de Secretaria de Acuerdos "B" por Ministerio de Ley, Licenciada Itzi Yureni Padilla Martínez, tomando en consideración que no compareció postor alguno a la presente audiencia de remate en primera almoneda con fundamento en el artículo 582 del Código de Procedimientos Civiles del Distrito Federal..., se saca el inmueble materia del presente Juicio a remate la CASA MARCADA CON EL NUMERO SESENTA Y SEIS DE LA CALLE FLOR Y TERRENO SOBRE EL CUAL ESTA CONSTRUIDA, QUE ES EL LOTE CUARENTA Y

DOS DE LA MANZANA CUATROCIENTOS VEINTIOCHO "A" DE LA ACTUAL COLONIA BENITO JUAREZ, ANTES COLONIA AURORA, EN CIUDAD NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO EN SEGUNDA ALMONEDA, con la rebaja del veinte por ciento es decir siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de UN MILLON CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N., debiéndose preparar la misma como se encuentra ordenada de fecha treinta de junio de dos mil catorce y conforme a la Legislación del Estado de México; señalándose para tal efecto las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE, debiéndose anunciar el remate por medio de edictos que se fijarán por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal, así como en el periódico "El Universal", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo. Se tiene como postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad del valor del avalúo que es de UN MILLON CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, y para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar mediante billete de depósito el diez por ciento de la cantidad fijada para el citado remate del inmueble antes señalado, sin cuyo requisito no será admitido. Toda vez que el inmueble objeto del remate se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, gírese atento exhorto al C. JUEZ COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO, para que por su conducto se ordene la publicación de edictos en el periódico de más circulación de ese lugar, en los estrados del Juzgado y en los lugares de costumbre que considere pertinentes, conforme a la Legislación de dicha entidad, a efecto de dar publicidad al remate, autorizando los oficios y exhorto la C. Conciliadora Adscrita a este Juzgado...- NOTIFIQUESE.- Lo proveyó y firma la C. Juez Sexagésimo Sexto de lo Civil, Licenciada LETICIA MEDINA TORRENTERA, ante la fe de la C. Secretaria de Acuerdos, Licenciada SABINA ISLAS BAUTISTA, con quien actúa y autoriza lo actuado.-Doy fe.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo.-México, D.F., a 22 de septiembre del 2014.-La C. Secretaria Conciliadora Adscrita al Juzgado Sexagésimo Sexto de lo Civil, Lic. Itzi Yureni Padilla Martínez.-Rúbrica.

4595.-30 octubre y 11 noviembre.

**JUZGADO SEPTUAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SECRETARIA "A".

EXPEDIENTE: 563/2013.

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado en el proveído de fecha once de septiembre del año en curso, dictado en los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER ANTES HIPOTECARIA NACIONAL SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de MARIA CRUZ LOPEZ SANCHEZ, expediente 563/2013, por el C. Juez Septuagésimo Segundo de lo Civil se ordenó sacar a remate el bien inmueble embargado consistente en: VIVIENDA NUMERO TREINTA Y CUATRO, DEL CONDOMINIO CUATRO, LOTE CUATRO, MARCADO CON EL NUMERO OFICIAL CUATRO DE LA CALLE ARRECIFE, DEL

CONJUNTO HABITACIONAL DE INTERES SOCIAL DENOMINADO "BAHIA DE JALTENCO", UBICADO ENTRE LA CALLE DE BAHIA E ISTMO, SIN NUMERO, COLONIA ALBORADA JALTENCO, EN EL MUNICIPIO DE JALTENCO, DISTRITO DE ZUMPANGO, ESTADO DE MEXICO, señalándose para la diligencia de Remate en PRIMERA ALMONEDA las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, convóquense postores y al efecto fíjense edictos por dos veces, en los tableros de avisos de este Juzgado, y en los de la Tesorería del Distrito Federal; asimismo publíquense edictos en el periódico "El Sol de México", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última y la fecha de remate, igual plazo; sirve de base la cantidad de TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N., precio del avalúo exhibido en autos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes dicha cantidad, para todos los efectos legales a que haya lugar.-México, Distrito Federal, a 19 de septiembre de 2014.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Licenciado Alfonso Bernal Guzmán.-Rúbrica.

4596.-30 octubre y 11 noviembre.

**JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

SECRETARIA "B".

EXP. 514/2008.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE PEREZ ROSS LUIS ARTURO, EXPEDIENTE NUMERO 514/2008 SECRETARIA "B" EN EL JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO, EN EL DISTRITO FEDERAL, OBRAN ENTRE OTRAS CONSTANCIAS LOS SIGUIENTES AUTOS DE FECHAS OCHO DE OCTUBRE, UNO DE OCTUBRE, VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE, DIECISIETE DE JUNIO Y ONCE DE JUNIO TODOS DEL AÑO DOS MIL CATORCE, QUE EN LO CONDUCENTE SEÑALAN:- señaló las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar el REMATE EN SUBASTA PUBLICA EN PRIMERA ALMONEDA respecto del inmueble ubicado en LA VIVIENDA EN CONDOMINIO IDENTIFICADA COMO VIVIENDA DEL CONJUNTO EN CONDOMINIO NUMERO TRES, MANZANA 140 SECCION TERCERA, SECTOR 43, LOTE 5, DEL CONJUNTO HABITACIONAL DENOMINADO "LOS HEROES" NUMERO OFICIAL 30, DE LA CALLE CIRCUITO 43, EN EL MUNICIPIO DE TECAMAC, ESTADO DE MEXICO, en consecuencia convóquense postores por medio de edictos que se publicarán por dos veces en los tableros de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal y el periódico Diario Imagen, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo y sirviendo como base para el remate la cantidad de \$386,900.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, misma que se llevará a cabo en el local de este Juzgado Octavo de lo Civil sito en Avenida Niños Héroes número 132, 4° Piso Torre sur, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, en México, Distrito Federal.

DE CONFORMIDAD CON LOS ACUERDOS GENERALES DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL DISTRITO FEDERAL 36-48/2012 EMITIDO EN SESION DE VEINTE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE Y 50-09/2013 EMITIDO EN SESION DE VEINTISEIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.

PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACION SIETE DIAS HABILES Y ENTRE LA ULTIMA Y LA FECHA DEL REMATE IGUAL PLAZO, EN LOS TABLEROS DE AVISO DE ESTE H. JUZGADO, EN LA TESORERIA Y EN EL PERIODICO DIARIO IMAGEN, EN EL JUZGADO EXHORTADO EN LOS LUGARES DE COSTUMBRE.-SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION.-MEXICO, D.F. A 8 DE OCTUBRE DEL 2014.-LA C. SECRETARIA CONCILIADORA DEL JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO EN EL DISTRITO FEDERAL, LICENCIADA MARIA GUADALUPE DEL RIO VAZQUEZ.-RUBRICA.

4586.-30 octubre y 11 noviembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
EDICTO**

CARLOS VILLAGARCIA MONTES Y EPIFANIO VILLAGARCIA MONTES.

Por este conducto se le hace saber que ISIDRA JUANA OLIVAR ROSAS, le demanda en el expediente número 912/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil la propiedad por prescripción positiva o usucapión, promovido por ISIDRA JUANA OLIVAR ROSAS, en contra de CARLOS VILLAGARCIA MONTES Y EPIFANIO VILLAGARCIA MONTES, del inmueble ubicado en el lote de terreno marcado con el número 56, manzana 16, Colonia Ampliación Las Águilas, (actualmente calle 35, número oficial 174) de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene una superficie total de 152.00 metros cuadrados. El cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 19.00 metros con lote 55; al sur: 19.00 metros con lote 57; al oriente: 08.00 metros con lote 35; al poniente: 08.00 metros con lote 12.

La parte actora manifiesta que con fecha 1° de enero de 1985, celebró contrato privado de compraventa, con los hoy actores, respecto del inmueble motivo de este asunto; la parte vendedora le entregó la posesión física y material del inmueble mencionado, desde el día de la celebración del mismo contrato; la posesión desde ese día ha sido en concepto de propietaria, de buena fe, en forma pacífica, en forma pública, en forma continua e ininterrumpida, por más de 10 años.

El inmueble se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral de esta Ciudad, bajo los siguientes datos registrales: bajo la partida 191, volumen 149, libro 1°, sección primera, de fecha 1 de mayo de 1984.

Ignorándose su domicilio, se les emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezcan por sí, por apoderados o gestores que puedan representarlos a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibidos que de no hacerlo el Juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se les apercibe para que señalen domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.-Doy fe.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial, expedidos en Ciudad Nezahualcóyotl, a los diecisiete días del mes de septiembre del año dos mil catorce.-Doy fe.

Fecha del acuerdo: 3/septiembre/2014.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero Civil de Nezahualcóyotl, Estado de México, Lic. Félix Ignacio Bernal Martínez.-Rúbrica.

638-B1.-22, 31 octubre y 11 noviembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

DEMANDADO: ESPERANZA NAVARRETE DE RIVERO.

Se hace de su conocimiento que JOSE DIAZ CARREÑO, le demanda en la vía ordinaria civil acción de usucapión, en el expediente número 287/2014, las siguientes prestaciones: A).- La usucapión que opera a mi favor respecto de una fracción de los dos predios denominados Llano de los Báez, ubicado en lote de terreno, número 27, manzana 10, Colonia Viento Nuevo, en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con las medidas y colindancias: al noroeste: linda en 12.00 metros con lote 28, propiedad privada, al noreste: linda en 10.00 metros con calle Prolongación Playa Copacabana, al suroeste: linda en 10.00 metros con lote 26, propiedad privada, al sureste: linda en 12.00 metros con calle Viento de Revolución, con una superficie total de 120.00 metros cuadrados. B).- La inscripción de la sentencia definitiva deludamente ejecutoriada, ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito de Ecatepec de Morelos, respecto del bien inmueble motivo del presente Juicio. C).- El pago de gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio. Basado en los siguientes hechos: 1.- En fecha 16 de diciembre del año 2000, adquirir una fracción de los predios denominados Llano de los Báez, en el domicilio en mención de la prestación "A", a la ASOCIACION 20 DE SEPTIEMBRE RESIDENTES DEL ESTADO DE MEXICO, A.C., representada por el señor OSCAR GARCIA HERNANDEZ, acreditado con el contrato de compraventa. 2.- La causa generadora de mi posesión se debe a la transmisión de dominio que a mi favor hizo la ASOCIACION 20 DE SEPTIEMBRE RESIDENTES DEL ESTADO DE MEXICO, A.C., representada por el señor OSCAR GARCIA mediante contrato de compraventa, haciendo el suscrito desde entonces las labores de conservación, dominio a título de propietario, en forma pacífica, continua, pública y de buena fe, del bien inmueble motivo del presente juicio. 3.- Desde la firma del documento base de la acción, la ASOCIACION 20 DE SEPTIEMBRE RESIDENTES DEL ESTADO DE MEXICO, A.C., representada por el señor OSCAR GARCIA, me hizo entrega física y material de la posesión del bien inmueble multicitado, ocupándolo de manera ininterrumpidamente. 4.- El inmueble materia del presente Juicio se encuentra inscrito a favor de la señora ESPERANZA NAVARRETE DE RIVERO, acreditado con el certificado de inscripción con los datos registrales: partida 42, volumen 16, libro 18, sección primera. 5.- El motivo del presente Juicio que pretendo usucapir, se encuentra dentro de la Colonia Viento Nuevo, la cual a su vez, se encuentra dentro del terreno denominado Llano de los Báez, acreditado con el informe de desarrollo urbano y normatividad de fecha 8 de abril de 2013, asimismo he venido realizando todo tipo de mejoras como lo son pintura, drenaje, luz y construcción de cuartos, para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro periódico de mayor circulación en este Municipio y en el Boletín Judicial y se le hace saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, se fijará además en la puerta del Tribunal, un ejemplar del presente, por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado legal o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.165, 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-Doy fe.

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a dieciséis de abril del año dos mil catorce.

Lo anterior en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha diez de abril del año dos mil catorce.-Autorizada: Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María del Carmen León Valadez.-Rúbrica.

672-B1.-31 octubre, 11 y 21 noviembre.

**JUZGADO QUINTO MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: VEXOL, S.A. DE C.V.

En los autos del expediente 643/2014, del índice del Juzgado Quinto Mercantil del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan, México, se encuentra radicado el Juicio ORDINARIO MERCANTIL promovido por POLYBAGS DE MEXICO, S.A., en contra de VEXOL, S.A. DE C.V.; y por auto de fecha veintiuno de octubre de dos mil catorce, se ordenó emplazar a la moral demandada mediante edictos; por lo que se procede a transcribir una relación sucinta de la demanda en los siguientes términos:

Prestaciones que se reclaman:

- A). El pago de la cantidad de \$643,661.47 (SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 47/100 M.N.), por concepto de suerte principal, derivada del importe insoluto de 5 (cinco) facturas.
- B). El pago de intereses ordinarios a razón del 6% (seis por ciento) anual a que se refiere el artículo 362 del Código de Comercio, generados desde que el demandado incurrió en mora y hasta el momento en que el mismo haga pago total de las presentes prestaciones.
- C). El pago de gastos y costas que se deriven del presente juicio.

Por consiguiente se emplace por medio de edictos a VEXOL, S.A. DE C.V., por medio de edictos, mismos que deben contener una relación sucinta de la demandada, y deberán publicarse por tres veces, de siete en siete en siete días, en el Diario Oficial y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República; debiéndose fijar además en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la demanda y autos de fechas, diez y dieciséis de junio, y veintiuno de octubre, todas del año que transcurre; todo lo anterior con el objeto de que la demandada comparezca a este Juzgado dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la publicación del último edicto, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el presente juicio en su rebeldía, y se le harán las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal por lista y Boletín Judicial.

Fecha que ordena la publicación veintiuno de octubre de dos mil catorce.-Secretaria Judicial del Juzgado Quinto Mercantil de Tlalnepantla con residencia en Naucalpan, Estado de México, Lic. Bertha Alexandra Ramírez Carapia.-Rúbrica.

1291-A1.-31 octubre, 11 y 21 noviembre.

**JUZGADO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

C. BALTAZAR CERVANTES BUSTOS.

En el expediente número 494/2006, se encuentra radicado en este Juzgado el Juicio de Procedimiento Judicial no Contencioso, declarar ausente al señor BALTAZAR CERVANTES BUSTOS, promovido por NATALIA LOPEZ DUARTE, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1.138 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado de México, así como del artículo 4.348 del Código Civil para el Estado de México, mediante edictos que contengan una relación sucinta de la presente solicitud notifíquese a BALTAZAR CERVANTES BUSTOS, y publíquese los presentes edictos por tres veces de siete en siete días, teniendo como último domicilio calle Mártires

de Río Blanco, número 17 en San Mateo Tezoquipan Miraflores, Municipio de Chalco, México, para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación comparezca a este Juzgado a apersonarse al presente procedimiento, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, manifestando la actora, que con fecha dieciséis de diciembre de mil novecientos ochenta y seis, contrajo matrimonio civil con el ausente BALTAZAR CERVANTES BUSTOS, con quien procreó dos hijos de nombres LEONARDO ISRAEL y ALDO EMMANUEL ambos de apellidos CERVANTES LOPEZ, que en fecha veintinueve de abril del año dos mil cinco, su esposo BALTAZAR CERVANTES BUSTOS, al salir del Banco se echó a correr, sin que hasta la fecha haya regresado por lo que se levanta ante el Agente del Ministerio Público Investigador un acta denunciando los hechos, levantándose la Averiguación Previa número CHA/1605/05, en fecha trece de septiembre de dos mil seis, la ocursoante promovió las diligencias no contenciosas, para acreditar el ausentismo de su cónyuge BALTAZAR CERVANTES BUSTOS, por lo que desde el momento en que desapareció su cónyuge hasta la presente fecha se desconoce su paradero y existencia, fíjese en la puerta de este Juzgado una copia íntegra del presente proveído.

Publíquese los presentes edictos en cumplimiento lo dispuesto por el artículo 4.348 del Código Civil para el Estado de México, publíquese en el Boletín Judicial del Estado de México, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el periódico de mayor circulación, por tres veces de siete en siete días, expidiéndose a los quince días del mes de octubre del año dos mil catorce.

Validación: Fecha del acuerdo: 15 de octubre del 2014.-
Cargo: Secretario de Acuerdos.-Nombre: Licenciada Araceli Sosa García.-Rúbrica.-Firma.

4630.-31 octubre, 11 y 21 noviembre.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA E D I C T O

EMPLAZAMIENTO A: FRACCIONADORA Y CONSTRUCTORA TULPA, S.A.

Que en los autos del expediente 858/2013, del juicio Ordinario Civil, promovido por MARIA NICOLAS LOPEZ, en contra de FRACCIONADORA Y CONSTRUCTORA TULPA, S.A., tramitado en el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia de Tlalnepantla, Estado de México, en el cual por auto dictado en fecha siete de agosto de dos mil catorce, se ordenó emplazar por medio de edictos a FRACCIONADORA Y CONSTRUCTORA TULPA, S.A., ordenándose la publicación por dos veces de siete en siete días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, que contendrá una relación sucinta de la demanda, respecto de las siguientes pretensiones:

- A. El otorgamiento y firma de la escritura de propiedad que ante el Notario Público Número Treinta y Cuatro del Estado de México, Licenciado RAMON DIEZ GUTIERREZ SENTIES, formalice el contrato privado de compraventa de fecha veintidós de abril de mil novecientos ochenta y siete que celebramos yo como parte compradora, con la demandada como parte vendedora, respecto del inmueble identificado como el lote de terreno número cuarenta, de la manzana (43) XLIII, y construcción sobre el edificada que es la casa número doscientos treinta y tres (233) de la calle San Salvador, en el Fraccionamiento Valle Dorado, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, con superficie de ciento cuarenta (140) metros cuadrados y que linda: al norte: en veinte metros con lote cuarenta y uno (41), al sur: en veinte (20) metros con lote treinta y nueve (39), al oriente: en siete (7) metros con lote seis (6), y al poniente en siete (7) metros con calle San

Salvador, so pena de que dicha escritura sea firmada por su Señoría en caso de rebeldía o injustificada negativa de la demandada FRACCIONADORA Y CONSTRUCTORA TULPA, S.A.

- B. Como consecuencia de la anterior, la inscripción de la escritura pública que se otorgue a favor de la suscrita por mandato de la sentencia definitiva que se dicte en este Juicio, ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México, para dar publicidad registral a mi propiedad sobre el inmueble descrito en la inmediata que antecede.

Validación: auto que ordena su publicación a los siete días de agosto de dos mil catorce.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Lucio López García.-Rúbrica.

1285-A1.-31 octubre, 11 y 21 noviembre.

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA NEZAHUALCOYOTL-LA PAZ E D I C T O

EMPLAZAMIENTO: Se hace saber que en el expediente 1296/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA, promovido por EDUARDO JAVIER RUIZ CASTILLO, en contra de MARIA ARANDA VIUDA DE GODEFROY, RAUL GODFREY SALGADO e IRMA GODEFROY SALGADO. En el Juzgado Sexto Civil de Nezahualcóyotl, con residencia en La Paz, Estado de México, el Juez del conocimiento dictó auto que admitió la demanda, por auto de veinte de octubre de dos mil catorce, se ordenó emplazar por medio de edictos a MARIA ARANDA VIUDA DE GODEFROY, RAUL GODFREY SALGADO e IRMA GODEFROY SALGADO, haciéndose saber que deberán presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la instaurada en su contra, si pasado este plazo no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía, previniéndoles además, para que señalen domicilio dentro de la población en que se ubica este Juzgado, para oír y recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo las subsiguientes se les harán en términos del artículo 1.165 fracciones II y III del Código de Procedimientos Civiles vigente, esto es mediante lista que se publica en los estrados de este Juzgado y Boletín Judicial. Relación sucinta de la demanda PRESTACIONES: a) El otorgamiento y firma de la escritura a su favor por parte de la demandada MARIA ARANDA VIUDA DE GODEFROY, ante el Notario Público que designe su Señoría, o en su defecto el suscrito, respecto del predio ubicado en "El Campamento", Municipio de Tonatico, Estado de México, el cual esta inscrito ante el actual Instituto de la Función Registral de Tenancingo, México, en el Libro Primero, Sección Primera, partida número 515, volumen XX-128, de fecha 20 de mayo de 1975, con las medidas y colindancias que a continuación se describirán. b) Como consecuencia de lo anterior se condene a la demandada MARIA ARANDA VIUDA DE GODEFROY a que comparezca en un término prudente a firmar la escritura respectiva ante el Notario Público que se designe respecto del predio antes citado y en caso de rebeldía lo designe su Señoría. c) Como consecuencia del punto anterior se condene a los demandados al pago del 50% del costo de la escritura pública a favor del suscrito en términos del artículo 2117 del Código Civil para esta Entidad, vigente al momento de realizarse la compra venta materia de este asunto. d) La inscripción a mi favor en el Instituto de la Función Registral en Tenancingo, México, del predio ubicado en "El Campamento", Municipio de Tonatico, Estado de México, por parte del respectivo Notario que se designe en su momento sea por la demandada, por el suscrito o por su Señoría. e) El pago de gastos y costas que el presente juicio origine.

HECHOS 1.- Que la demandada MARIA ARANDA VIUDA DE GODEFROY, en su carácter de "VENDEDORA", el día 15 de

agosto del año de 1989, celebró contrato de compraventa con el suscrito en mi carácter de "COMPRADOR", respecto del predio ubicado en "El Campamento", Municipio de Tonatico, Estado de México, tal y como lo acredito con el respectivo contrato de compraventa, que origina el presente escrito...predio con una superficie total de 30,000 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 200.00 mts. con Jesús Albarrán, al sur: en 200.00 mts. con el vendedor, al oriente: en 150.00 mts. con Río Salado, poniente: en 150.00 mts. con Hermanos García. 2.- Que el precio fijado por la venta del predio antes citado el día 15 de agosto de 1989, fue por la cantidad de \$900,000,000.00 (NOVECIENTOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), cantidad que recibió al contado y en efectivo la demandada MARIA ARANDA VIUDA DE GODEFROY a la firma del contrato de compra venta base de la acción, tal y como está establecido en la cláusula B) de dicho contrato acompañado a este escrito. 3.- Que tal y como se estableció en la CLAUSULA C), del citado contrato de compraventa, la demandada MARIA ARANDA VIUDA DE GODEFROY, se comprometió a entregar la posesión al suscrito del predio materia del presente contrato en un término no mayor a nueve meses a partir de la firma de ese convenio, lo cual nunca sucedió, razón por la cual acudo en la vía y forma propuesta. 4.- Que tal y como se estableció en la CLAUSULA D), del citado contrato de compraventa de 15 de agosto de 1989, la demandada MARIA ARANDA VIUDA DE GODEFROY y el suscrito convenimos que el momento de solicitárselo a la contraria, ambos acudiríamos ante Notario Público para formalizar el contrato de compraventa base de acción a escritura pública, lo cual nunca sucedió, por el hecho que el suscrito a mediados del año de 1990 me fui por necesidad a laborar a los Estados Unidos de Norteamérica, perdiendo de vista a la demandada y por cuestiones de trabajo ya no le exigí la formalización ante Notario Público del contrato de compraventa a escritura pública. 5.- Que a efecto de dar credibilidad jurídica y legal a la compraventa del predio materia de este Juicio, la demandada MARIA ARANDA VIUDA DE GODEFROY y el suscrito, acudimos ante el Juzgado Segundo Civil en Texcoco, en el Estado de México, con el fin de dar fe y certeza jurídica a nuestro contrato de compraventa, tal y como se dio del mismo y como obra en dicho contrato base de acción que la presente escrito se acompaña, por lo que al ser un documento público hace prueba plena en juicio. 6.- Es de hacer notar que las partes en ese contrato de compraventa de 15 de agosto de 1989, establecimos que para cualquier aclaración o interpretación del mismo que se acompaña a este escrito como base de mi acción, nos someteríamos a los Tribunales de La Paz, Estado de México, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera correspondernos por razón de domicilio, territorio o algún otro, razón por la cual acudo en la vía y forma propuesta. 7.- Finalmente hago del conocimiento de su Señoría que me he enterado extrajudicialmente que los nietos de la demandada MARIA ARANDA VIUDA DE GODEFROY y hoy también demandados RAUL GODFREY SALGADO e IRMA GODEFROY SALGADO, se ha ostentado como propietarios del predio materia de este juicio razón por la cual los mando llamar en el presente asunto dentro del LITISCONSORCIO NECESARIO con base en los dispuesto por los artículos 1.86 y 1.87 del Código de Procedimientos Civiles para la Entidad, por considerar que los mismos deben ser oídos en juicio a efecto de que no queden en estado de indefensión y en caso que la sentencia que se dicte en el presente asunto pueda llegar a afectarles. Se expide el edicto para su publicación fijese en los estrados de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, La Paz, México, a veintidós de octubre de dos mil catorce.- Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación 20 de octubre de 2014.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Héctor Reyes Domínguez.-Rúbrica.

674-B1.-31 octubre, 11 y 21 noviembre.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE LERMA EDICTO

A LUIS EMILIO PIMENTEL COUTIÑO, se hace saber que en el expediente número 915/2014, relativo al Procedimiento Especial de Divorcio Incausado, promovido por MARIA DEL LOURDES VALENCIA ZARZA por su propio derecho, el Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Lerma, Estado de México, en fecha uno de septiembre de dos mil catorce admitió la solicitud de disolución del vínculo matrimonial que une a MARIA DE LOURDES VALENCIA ZARZA y LUIS EMILIO PIMENTEL COUTIÑO, escrito en el que la solicitante manifiesta sucintamente lo siguiente: Que en fecha once de enero del año de mil novecientos ochenta y seis, MARIA DE LOURDES VALENCIA ZARZA contrajo matrimonio civil con LUIS EMILIO PIMENTEL COUTIÑO, bajo el régimen de sociedad conyugal, ante la Oficialía 01 del Municipio de Ocoyoacac, Estado de México, acreditándolo con acta de matrimonio en copia certificada; Que procrearon tres hijos de nombres LUIS EDUARDO, LUIS JAFET y LUIS FERNANDO de apellidos PIMENTEL VALENCIA, quienes son mayores de edad, como se acredita con los atestados que agrega; Que es su voluntad disolver el vínculo matrimonial por las múltiples diferencias que impidieron seguir unidos en matrimonio, pues la constante agresión física y verbal de su cónyuge, generó una separación definitiva desde hace más de veintitrés años; Que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no adquirieron bienes, por lo que no existe motivo de liquidación de sociedad conyugal; Que establecieron su último domicilio conyugal en calle Matamoros número tres, Coapanoaya, Municipio de Ocoyoacac, Estado de México, por lo que en términos de lo establecido por el artículo 1.42 fracción XII del Código en cita, se acredita la competencia del Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Lerma, Estado de México, para conocer del presente asunto.

En cumplimiento al artículo 2.373 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, la cónyuge solicitante anexa propuesta de convenio, que habrá de regular las consecuencias de la disolución del vínculo matrimonial.

Después de haber tomado las providencias necesarias y habiéndose cerciorado de la necesidad de citar al cónyuge por edictos, pues no se localizó su domicilio, desconociéndose su paradero, atento a lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código en comento, mediante auto de diecisiete de octubre de dos mil catorce, el Juez ordenó emplazar al demandado LUIS EMILIO PIMENTEL COUTIÑO, por medio de edictos que se publiquen en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial por tres veces de siete en siete días, debiendo contener una relación sucinta de la demanda, haciéndole saber que deberá presentarse ante este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente a aquel en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer, por sí, apoderado o gestor que pueda representarle, el juicio se seguirá en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por lista y Boletín Judicial, fijese en la puerta del Tribunal una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación, diecisiete de octubre de dos mil catorce.-Secretario de Acuerdos, Lic. Irving Yuniór Vilchis Sáenz.-Rúbrica.

4608.-31 octubre, 11 y 21 noviembre.

JUZGADO CUARTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN EDICTO

En el Juzgado Cuarto Familiar del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, con residencia en Chimalhuacán, Estado de México, se radicó bajo el número de expediente 1896/2013, el

Procedimiento Especial de Divorcio Incausado, promovido por VERONICA ALVAREZ AGUILERA en contra de VICTOR RIOS CORONA, de quien demanda las siguientes prestaciones: A) La disolución del vínculo matrimonial que nos une. B) La disolución y liquidación de la sociedad conyugal. C) La guarda y custodia de nuestros menores hijos. D) La pérdida de la patria potestad. E) El pago de gastos y costas de este juicio. Y admitida que fue, se ordenó la publicación de edictos por medio del Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, Boletín Judicial y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, se ordenó notificar la radicación del presente asunto mediante edictos, previéndosele para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que surta sus efectos la última publicación deberá presentarse a juicio por sí, por apoderado o por gestor, y señalar domicilio para oír notificaciones dentro del primer cuadro de ubicación de este Juzgado, con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se continuará en rebeldía y las notificaciones se le harán en términos del artículo 1.170 del Código Procesal Civil; dejándose a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado correspondientes.

Publíquese el presente edicto por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, que se edita en Toluca, México; en un periódico de mayor circulación en ésta población y en el Boletín Judicial; asimismo fíjese una copia del mismo en la tabla de avisos de éste Juzgado por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Se expide el presente por el Segundo Secretario de Acuerdos de este Juzgado, Licenciado Adrián Arturo Vilchis Ocampo que da fe de lo actuado.-Doy fe.-Validación.- El Segundo Secretario de Acuerdos, certifica que mediante proveído de fecha uno de abril del año dos mil catorce, se ordenó la publicación de edictos en el expediente 1896/2013, los cuales son entregados en fecha veintidós de abril de dos mil catorce, y se fija un ejemplar del presente edicto en la tabla de avisos del Juzgado, el que deberá permanecer por todo el tiempo que dure el emplazamiento, lo que se hace constar para los fines legales a que haya lugar.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciado Adrián Arturo Vilchis Ocampo.-Rúbrica.

670-B1.-31 octubre, 11 y 21 noviembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
EDICTO**

DEMANDADO: ESPERANZA NAVARRETE DE RIVERO.

Se hace de su conocimiento que JACQUELINE DIAZ PENILLA, le demanda en la vía Ordinaria Civil Acción de USUCAPION, en el expediente número 997/2013, las siguientes prestaciones: A) La usucapión del terreno denominado Llano de los Báez, fracción que se encuentra delimitada en lote de terreno número 14, manzana 1 BIS, Colonia Viento Nuevo, en este Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con las medidas y colindancias siguientes; al noroeste: linda en 8.37 metros con lote 28 propiedad privada, al noreste: linda en 14.61 metros con calle prolongación Playa Copacabana, al suroeste: linda en 14.84 metros con lote 13 propiedad privada, al sureste: linda en 8.37 metros con calle Viento de Esperanza, con una superficie total de 124.00 metros cuadrados. B) La inscripción de la sentencia definitiva debidamente ejecutoriada, ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México. C) El pago de gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio. BASADO EN LOS SIGUIENTES HECHOS; 1. En fecha 16 de diciembre de 2000 adquirí una fracción del terreno en mención en la prestación del inciso "A", a la Asociación Civil 20 de Septiembre residentes del Estado de México, representada por su presidente el señor OSCAR GARCIA HERNANDEZ, acreditado con el contrato de Compra Venta. 2. Mi posesión se debe a la transmisión de dominio que hizo la Asociación Civil 20 de Septiembre residentes del Estado de México, por medio del presidente el C. OSCAR GARCIA HERNANDEZ mediante contrato de compraventa

haciendo labores de conservación, dominio a título de propietario, forma pacífica, continua, pública y de buena fe. 3. Desde la firma del documento base de la presente acción, la Asociación Civil 20 de Septiembre residentes del Estado de México, representada por su presidente el señor OSCAR GARCIA HERNANDEZ, me hizo entrega física y material de la posesión del inmueble multicitado. 4. El inmueble motivo del presente juicio se encuentra inscrito a favor de la señora ESPERANZA NAVARRETE DE RIVERO, acreditando con el certificado de inscripción, bajo los datos registrales partida 42, volumen 16, Libro 18 TTD, Sección Primera. 5. Al momento de adquirir el inmueble en mención he venido realizando pagos de servicios como Impuesto Predial y Traslado de Dominio.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro periódico de mayor circulación en este Municipio y en el Boletín Judicial y se le hace saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación. Se fijará además en la puerta del Tribunal un ejemplar del presente, por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado legal o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.165, 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a cuatro de junio del año dos mil catorce.-Doy fe.-Lo anterior en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintiséis de mayo del año dos mil catorce.-Primer Secretario de Acuerdos.-Autorizada: Lic. María del Carmen León Valadez.-Rúbrica.

671-B1.-31 octubre, 11 y 21 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
EDICTO**

ESPERANZA ACOSTA RODRIGUEZ y/o ESPERANZA ACOSTA DE RUIZ.

ESMERALDA RIOS HERNANDEZ, promoviendo por su propio derecho ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente 512/2014, el Juicio Ordinario Civil sobre USUCAPION en contra de ESPERANZA ACOSTA RODRIGUEZ, reclamando las siguientes prestaciones: 1.- De la C. ESPERANZA ACOSTA RODRIGUEZ, la prescripción adquisitiva (usucapión) del inmueble ubicado en manzana 32, lote 1, Sección "A", del Fraccionamiento Granjas Valle de Guadalupe, actualmente calle Wenceslao Labra número 33, Colonia Granjas Valle de Guadalupe, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mismo que se encuentra inscrito en la partida 101, volumen 163, Libro Primero, Sección Primera, de la Oficina Registral del Municipio de Ecatepec de Morelos, dependiente del Instituto de la Función Registral del Estado de México. 2.- El pago de gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente juicio. 3.- De la Oficina Registral la inscripción que señala el artículo 5.141 del Código Civil del Estado de México, en el sentido de que ha procedido la prescripción adquisitiva (usucapión) de dicho inmueble. 4.- De ambos demandados, la prescripción adquisitiva (usucapión), sirve como medio para purgar vicios de los actos por medio de los cuales fue adquirido dicho inmueble. HECHOS. Con fecha 29 de octubre de 1998, la actora y el demandado, contrajeron matrimonio civil, trasladándose al inmueble objeto de controversia, dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la partida número 101, volumen 163, Libro Primero, Sección Primera. Que de acuerdo a la celebración del contrato verbal de donación referido anteriormente, en juicio de propiedad, de forma continua, pacífica, pública y de buena fe, en términos de lo que dispone el artículo 5.128 del Código Civil del Estado de México. Que dicho inmueble tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 40.00 metros con calle Isidro Fabela; al sur: 40.00

metros con lote 2; al oriente: 12.50 metros con calle Wenceslao Labra; y al poniente: 12.50 metros con lote 37; con una superficie total de 500.00 (quinientos metros cuadrados). Y toda vez que ya obran los informes rendidos por las autoridades correspondientes, en donde informan que no fue posible la localización de algún domicilio de la demandada ESPERANZA ACOSTA RODRIGUEZ también conocida como ESPERANZA ACOSTA DE RUIZ para emplazarla a juicio, con fundamento en el artículo 1.181 del Código Procesal Civil, el Juez del conocimiento ordenó su emplazamiento mediante edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación de esta población, y en Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse a contestar la demanda instaurada en contra dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, debiéndose fijar además en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, y las ulteriores notificaciones se le harán por lista y Boletín en términos de lo dispuesto por los artículos 1.182 y 1.183 del Código Adjetivo de la Materia.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a veintinueve de septiembre del dos mil catorce. En cumplimiento al auto de fecha diecinueve de septiembre de dos mil catorce.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Julio César Ramírez Delgado.-Validación.- En cumplimiento al auto de fecha diecinueve de septiembre de dos mil catorce.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciado Julio César Ramírez Delgado.-Secretario, Lic. Julio César Ramírez Delgado.-Rúbrica.

673-B1.-31 octubre, 11 y 21 noviembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

DEMANDADO: JOSE EFRAIN JUAREZ ARELLANO y ROMAN XOCHIHUATL VARELA.

Se hace de su conocimiento que FRANCISCO RODRIGUEZ MONTIEL, le demanda en la vía ordinaria civil, en el expediente número 595/2014, las siguientes prestaciones: A).- La desocupación y entrega material de los locales "A" y "C" del inmueble ubicado en vía Morelos, número 276 de Tulpetlac, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, también conocido como Santa María Tulpetlac, ubicado entre las calles de Durango y Sonora, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México. B).- El pago por concepto de rentas vencidas y próximas a vencer hasta la desocupación y entrega de locales de referencia pago de la cantidad de \$122,500.00 (CIENTO VEINTIDOS MIL QUINIENTOS 00/100 M.N.). C).- El embargo de bienes suficientes para garantizar el pago de rentas vencidas. D).- Pago de Gastos y Costas que se origine con la tramitación del presente juicio. Basado en los siguientes HECHOS; 1.- En fecha 1 de enero de 2013 celebré contrato de arrendamiento con los señores JOSE EFRAIN JUAREZ ARELLANO y ROMAN XOCHIHUATL VARELA, respecto del inmueble materia del presente juicio. 2.- En el contrato de arrendamiento se pactó por concepto de renta la cantidad de \$24,500.00 (VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.). 3.- La renta debería ser cubierta mediante depósito bancario a favor del arrendador y cubrirse el primero de cada mes. 4.- Para seguridad y garantía firmaba como fiador el señor JOSE EFRAIN JUAREZ ARELLANO, quien es demandado en esta vía. 5.- Los demandados desde el mes de abril del presente año han incumplido con pagarme oportunamente la renta pactada. 6.- A la fecha los demandados se han abstenido de pagar las rentas convenidas a partir del primero de abril del año en curso.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro periódico de mayor circulación en este Municipio y en el Boletín Judicial y se le hace saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, se fijará además en la puerta del Tribunal un ejemplar del presente, por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado legal o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.185, 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-Doy fe.

Ecatepec de Morelos, Estado de México, veintiocho de octubre del año dos mil catorce.-Doy fe.

Lo anterior en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintiuno de octubre del año dos mil catorce.-Autorizada: Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.

4634.-31 octubre, 11 y 21 noviembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

NATALIA GUTIERREZ GONZALEZ, se le hace saber que RAUL VARGAS ROSAS parte actora en el Juicio Ordinario CIVIL sobre USUCAPION tramitado bajo el expediente número 605/14 de este Juzgado en contra de NATALIA GUTIERREZ GONZALEZ le demanda las siguientes prestaciones: A) La USUCAPION de lote de terreno siete, manzana cuatro, de la Colonia Ampliación Vicente Villada Oriente, en el Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México. B).- Como consecuencia de lo anterior, la cancelación de la inscripción que obra a nombre de la demandada en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, ahora Instituto de la Función Registral y en su lugar se inscriba a mi favor; fundándose en los siguientes hechos: En fecha quince de enero de mil novecientos noventa y dos la parte actora adquirió el inmueble mediante contrato privado de compraventa celebrado con la parte demandada en su carácter de vendedora, mismo que se encuentra inscrito en los Libros del Instituto de la Función Registral a favor de NATALIA GUTIERREZ GONZALEZ, inscrita bajo el folio real electrónico 00055959; asimismo en fecha quince de enero de mil novecientos noventa y dos, la parte vendedora entregó la posesión jurídica y material del inmueble en cuestión: misma fecha en la que tiene la posesión de manera pacífica, pública, continua, de buena fe como dueño; por lo que ignorándose el domicilio del demandado se le emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación conteste la demanda entablada en su contra con el apercibimiento que de no comparecer a juicio, por sí por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, se le previene para que señale domicilio en esta Ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones: se le hará por lista y Boletín Judicial. Quedando a disposición del demandado las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, en el Boletín Judicial y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los 23 veintitres días del mes de octubre del año dos mil catorce.-Auto de fecha: veintiuno de octubre del dos mil catorce.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, Licenciada Perla Patricia Cruz López.-Rúbrica.

669-B1.-31 octubre, 11 y 21 noviembre.

**JUZGADO VIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SECRETARIA "B".

EXPEDIENTE NUMERO: 220/10.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos originales del Juicio Especial Hipotecario, seguido por SANTANDER HIPOTECARIO, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, en contra de TAPIA GONZALEZ ORTENCIA EUGENIA, la C. Juez Vigésimo Quinto de lo Civil, Licenciada FABIOLA VARGAS VILLANUEVA, mediante auto dictado en audiencia de fecha veinticuatro de septiembre del dos mil catorce, señaló LAS DOCE HORAS DEL VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE, para que tenga verificativo la audiencia de REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA, respecto del inmueble hipotecado ubicado en UNIDAD X, MARCADA CON EL NUMERO OFICIAL 2 DEL CONDOMINIO COMERCIALMENTE CONOCIDO COMO PRIVADA PORTOMARTIN, LOTE 1 MANZANA XV DEL CONJUNTO URBANO HABITACIONAL VILLA DEL REAL SEXTA SECCION, MUNICIPIO DE TECAMAC, ESTADO DE MEXICO, \$632,000.00 (SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo, con rebaja del 20% veinte por ciento, esto es \$505,600.00 (QUINIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Para su publicación por dos veces en el periódico "El Diario de México", en los tableros de avisos de la Tesorería y en los del Juzgado, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última y la fecha de remate igual plazo. En Tecamac, Estado de México, en los sitios públicos de costumbre y en el periódico de mayor circulación de esa entidad por igual término.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Luis Arturo Dena Alvarez.-Rúbrica.

4599.-30 octubre y 11 noviembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

En el expediente número 279/2011, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por RAMON ROGELIO GARCIA MORA, a través de sus endosatarios en procuración JORGE ARELLANO MEDINA y HUGO NUÑEZ NUÑEZ, por auto de veintitrés de octubre del dos mil catorce, se señalaron las nueve horas del día tres de diciembre del dos mil catorce, para que tenga verificativo la celebración de la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, respecto del bien embargado en autos consistente en la casa 16 del condominio horizontal constituido en el lote 2, conforme a la actual nomenclatura, número 112 de la calle Pedro Ascencio, Metepec, Estado de México; con los siguientes datos registrales: volumen 321, Libro Primero, Sección Primera, partida 708-14340, de fecha seis de mayo de 1992, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1,019,900.00 (UN MILLON DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), asignada al citado inmueble por el perito tercero en discordia, siendo postura legal la cantidad que cubra el importe fijado en dicho avalúo, para el caso que no se presente postores, convóquense postores para ésta almoneda.

Cítese personalmente a la parte demandada NORA PATRICIA LOPEZ SANCHEZ y JORGE VALENCIANO TABARES, en el domicilio señalado en autos, y a los acreedores MARIA DE LA LUZ FLORES BERNAL y BANCO DEL BAJIO,

S.A., en los domicilios que proporcionó para tal efecto el interesado, para que comparezcan a deducir sus derechos si a sus derechos conviniere.

Publíquese por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de circulación amplia en el Estado de México, en el Boletín Judicial y en la tabla de avisos de este Juzgado, mediando cuando menos siete días entre la última publicación del edicto ordenado y la fecha señalada para la ALMONEDA, dado en el Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia de Toluca con residencia en Metepec, México, a los veintinueve días del mes de octubre del dos mil catorce.-Doy fe.-Fecha de acuerdo: 23/10/2014.-Primer Secretario adscrita al Juzgado Quinto Civil de Toluca con residencia en Metepec, Estado de México, Lic. María Antonieta Irma Escalona Valdés.-Rúbrica.

4747.-5, 11 y 14 noviembre.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON MAYOR O IGUAL DERECHO.

En el expediente marcado con el número 613/2014, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso (información de dominio), promovido por LIZETH MARGARITA CHAPARRO MAFRA, respecto del predio ubicado en calle de La Cruz s/n, Colonia Agrícola Bellavista, Metepec, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10 metros con calle Privada de la Cruz, al sur: 10 metros con Sixto Flores Mancilla, actualmente con el señor Armando Romero Flores, al oriente: 16 metros con Pablo Solís Navarrete, actualmente con Lizeth Margarita Chaparro Mafra, al poniente: 16 metros con Javier Flores Camacho, actualmente con el señor Jesús Huerta Herrera, con una superficie de 160.00 metros cuadrados el cual adquirió por medio de contrato de compra-venta con el señor Pablo Solís Navarrete, en fecha catorce de febrero de dos mil cinco; para acreditar que lo ha poseído por el tiempo y con las condiciones exigidas por la Ley; se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con mayor o igual derecho, a fin de que comparezcan a deducirlo en términos de Ley.-Metepec, México, a veintiocho de octubre del año dos mil catorce.-Doy fe.

En cumplimiento al auto de fecha veinticuatro de octubre del año dos mil catorce.-Secretario de Acuerdos del Juzgado Sexto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, con residencia en Metepec, México, Lic. Rosa María Millán Gómez.-Rúbrica.

4756.-6 y 11 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

TERESA ANGELICA RODRIGUEZ CESPEDES, por su propio derecho, promueve en el expediente número 1664/2014, juicio: Procedimiento Judicial o Contencioso, diligencias de información de dominio, respecto del inmueble denominado "Hornotitla", ubicado en Avenida Pirámides sin número, Barrio de Purificación, Teotihuacán, Estado de México, que lo posee por más de cinco años, lo adquirió mediante CONTRATO DE COMPRA VENTA, celebrado con ISIDRO SARABIA CAMPOS, siendo esta la causa generadora de su posesión, en concepto de propietario en forma pacífica, pública, continua, de buena fe, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 9.85 metros, con Avenida Pirámides; al sur: 9.85 metros, con Rosendo López; al oriente: 46.10 metros con Juan Laguna; al poniente: 47.68 metros, con Aarón López Sánchez. Con una superficie de 459.29 metros cuadrados.

Se expide el presente edicto para su publicación por 2 dos veces con intervalos de dos días hábiles, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico local de mayor circulación.-Otumba, México, veintinueve de octubre del año dos mil catorce.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Juan de Jesús Alonso Carrasco.-Rúbrica.

4755.-6 y 11 noviembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLÁN
E D I C T O**

Que en los autos del expediente número 999/2014, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso, inmatriculación judicial (información de dominio), promovido por IVAN GERARDO ALVAREZ LOEZA, en el que por auto dictado en fecha veintitrés de octubre del dos mil catorce, se ordenó publicar edictos con un extracto de la solicitud de información de dominio, por dos veces con intervalos de dos días por lo menos, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, para el fin de que comparezcan a deducirlo ante este Tribunal en términos de Ley, respecto de los siguientes hechos:

Que en fecha veinte de febrero de mil novecientos noventa, adquirió mediante contrato privado de compraventa celebrado con MARIA CRUZ TREJO SANCHEZ, el inmueble ubicado en la calle de Avenida Politécnico, actualmente (antes camino vecinal), en el Barrio de San José, Municipio de Cuautitlán, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias y superficie: al norte: 10.00 metros con Cristóbal González Cortés, al sur: 10.00 metros con camino vecinal, antes hoy Avenida Politécnico s/n, al oriente: 8.00 metros con Domingo González, al poniente: 8.00 metros con propiedad de Rosa Ramos (Gasolinera). Teniendo una superficie de 80.00 (ochenta metros cuadrados).

Que a partir de la firma del contrato de compra venta celebrado, ha venido poseyendo el inmueble en forma pacífica, continua, pública y de buena fe y a título de propietario; así mismo que dicho inmueble se encuentra al corriente del pago predial y que el mismo no se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, ni tampoco se encuentra dentro del régimen ejidal. Se expide para su publicación a los tres días del mes de noviembre del dos mil catorce.

Fecha del acuerdo que ordena la publicación de edictos: 23 de octubre del 2014.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia de Cuautitlán, Estado de México, Licenciada Ivette Anguiano Aguilar.-Rúbrica.

4760.-6 y 11 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

Por este conducto se hace saber que en los autos del expediente 35/2014, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO "INFORMACION DE DOMINIO"; promovido por VICTOR MANUEL LAZCANO AGUILAR, respecto del predio ubicado en Plaza de la Constitución, número 3, en el Municipio de Otumba, Estado de México, que en fecha doce de marzo de mil novecientos ochenta y siete, lo adquirió mediante contrato de compra-venta, celebrado con JOSE RAFAEL LAZCANO QUIROZ, siendo esta la causa generadora de su posesión, en concepto de propietario en forma pacífica, pública, continua, de buena fe y a título de propietario, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 4.68 metros y linda con Georgina Poldán, actualmente María Estela Martínez César; al sur: en 4.68 metros y linda con Isaías González; al oriente: en 2.26 metros y linda con atrio de la parroquia; al poniente: en 2.26 metros y linda con Plaza de la Constitución. Se expide el presente para su publicación por dos (2) veces con intervalos de dos días hábiles en el Periódico Oficial (GACETA DEL GOBIERNO) y en otro periódico de circulación diaria, en esta Ciudad de Otumba, Estado de México, a los veintidós días del mes de octubre de dos mil catorce (2014).-Doy fe.

Acuerdo de fecha veinte de octubre de dos mil catorce.- Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de Otumba, Estado de México, Lic. Marisol Aurora Aguilar Bernal.-Rúbrica.

4759.-6 y 11 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O**

En el expediente número 1169/14, radicado en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenancingo, Estado de México; promovido por MARIA ISABEL CAMACHO CRUZ, quien viene a promover en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso diligencias de información de dominio, respecto del bien inmueble ubicado: en el Barrio de San Pedro, Municipio de Malinalco, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte mide: en una línea de 21.82 metros y colinda con Leopoldo Orihuela de la Fuente; al sur mide: en una línea de 21.96 metros y colinda con calle Las Margaritas; al oriente mide: en una línea de 10.38.10, y 39.80 y colinda con la Escuela Primaria, al poniente mide: en una línea de 16.50, 22.80 y 10.00 y colinda con el señor Víctor Cardeño; con una superficie total aproximada de 1,097.24 metros cuadrados y mediante resolución judicial solicita, se le declare propietario de dicho bien inmueble, en virtud de las razones que hace valer; y que por proveído de fecha siete de octubre del dos mil catorce, se admitieron las presentes diligencias en la vía y forma propuestas, y se ordenó, darle la intervención que legalmente le corresponde al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, para que haga valer lo que a su Representación Social compete y la expedición de los edictos correspondientes para su publicación, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria, para que quien se sienta con mejor o igual derecho lo deduzca en términos de Ley, en Tenancingo, México, a los quince días del mes de octubre del dos mil catorce.

Fecha del acuerdo que ordena la publicación, siete de octubre del dos mil catorce.-Tercer Secretario de Acuerdos, Lic. Flor de María Camacho Rodríguez.-Rúbrica.

4758.-6 y 11 noviembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO:

SE HACE SABER, que en el expediente número 610/14, promovido por LIZETH MARGARITA CHAPARRO MAFRA, por su propio derecho, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre información de dominio, radicado en el Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, con residencia en Metepec, México, el cual promueve para acreditar la posesión del inmueble que cuenta con una superficie de 160.00 metros cuadrados aproximadamente, y que se encuentra ubicado en: calle de La Cruz, sin número Colonia Agrícola Bellavista, Metepec, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 10 (diez) metros con calle Privada de La Cruz, al sur: 10 (diez) metros con Sixto Flores Mancilla, actualmente con el señor Armando Romero Flores, al oriente: 16 (dieciséis) metros con Javier Flores Camacho, actualmente con el señor Miguel Angel Ocadiz Hernández y al poniente: 16 (dieciséis) metros con Pablo Solís Navarrete, actualmente con la suscrita Lizeth Margarita Chaparro Mafra. Lo que se hace del conocimiento para quien se crea con igual o mejor derecho, lo deduzca en términos de Ley.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de circulación diaria en esta Ciudad, dado en el Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, con residencia en Metepec, México, a los veintinueve días del mes de octubre de dos mil catorce.-Doy fe.

Fecha de acuerdos: 24/10/2014.-Secretario, Lic. Mónica Isadora Muciño Muciño.-Rúbrica.

4757.-6 y 11 noviembre.

**JUZGADO DECIMO NOVENO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SECRETARIA "A".

EXPEDIENTE: 429/12.

CONVOQUESE POSTORES.

En los autos de la Sección de Ejecución relativo al Juicio Especial Hipotecario promovido por VEGA AVILA ISMAEL FELIPE, en contra de SANCHEZ ROSETE OLVERA ADOLFO BENITO, expediente 429/12. El C. Juez Décimo Noveno de lo Civil del Distrito Federal, señalo las DOCE HORAS DEL DIA VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE, para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA PUBLICA del siguiente bien inmueble hipotecado, que es el inmueble identificado como: CASA MARCADA CON LA LETRA "C", DEL LOTE 7, DEL INMUEBLE SUJETO AL REGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO MARCADO CON EL NUMERO 15, DE LA CALLE PRIVADA ZENZONTLE, COLONIA SANTA CRUZ DEL MONTE, MUNICIPIO DE NAUCALPAN, ESTADO DE MEXICO, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$2'660,000.00 (DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la suma antes mencionada y para tomar parte en la subasta, para lo cual deberán los licitadores consignar mediante billete de depósito el diez por ciento de la cantidad fijada para el citado remate del inmueble ante señalado, sin cuyo requisito no será admitido, en consecuencia.

Para su publicación por dos veces en los tableros de aviso del Juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "Diario Imagen", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate, igual plazo, se ordena la publicación de edictos en los tableros de avisos del Juzgado exhortado, en los lugares de costumbre y en el periódico de mayor circulación que el Ciudadano Juez exhortado estime pertinente, así como en los lugares que ordene la Legislación de dicha Entidad Federativa.- La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Araceli Laura Cabrera Sánchez.-Rúbrica.

1265-A1.-30 octubre y 11 noviembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

MACARIO LOPEZ CARRERA, promueve Procedimiento Judicial no Contencioso sobre diligencias de inmatriculación, en el expediente 1215/2014, respecto del inmueble denominado Xala, ubicado en calle prolongación Dieciséis de Septiembre sin número, en la Colonia Xala en el Municipio de Chiconcuac, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 21.00 metros y linda con Néstor Héctor Viciña Conde; al sur: en dos líneas la primera mide 29.00 metros y linda con Eva Palacios Espinoza y la segunda mide 15.50 metros y linda con Eva Palacios Espinoza, al oriente: 68.70 metros y linda con Simón Caballero Velasco; al poniente: en dos líneas, la primera mide 46.00 metros y linda con calle Prolongación 16 de Septiembre y la segunda mide 21.80 metros y linda con Eva Palacios Espinoza, con una superficie total aproximada de 1541.00 metros cuadrados.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en otro periódico de mayor circulación que se edite en esta población, por dos veces en cada uno de ellos, con intervalos de por lo menos dos días, se expide en la Ciudad de

Texcoco, Estado de México, a los veintinueve días de octubre del dos mil catorce.-Doy fe.

Validación: Atento a lo ordenado por auto de fecha veinticuatro de octubre de dos mil catorce.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Lilia Segura Flores.-Rúbrica.

686-B1.-6 y 11 noviembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 510/2013.

JUICIO: ORDINARIO CIVIL USUCAPION.

ACTOR: CARLOS MARTINEZ MENDOZA.

DEMANDADO: INCOBUSA S.A. DE C.V. y OTRAS.

CARLOS MARTINEZ MENDOZA, promoviendo por su propio derecho, demandando en la vía Ordinaria Civil Usucapión, demandando las siguientes prestaciones: A).- Que mediante sentencia definitiva y en razón de haberlo poseído durante el tiempo y con las condiciones exigidas por la Ley para el efecto, se declare que de poseedor me he convertido en propietario del inmueble ubicado en el lote 1, de la manzana 819, sección Ríos, Fraccionamiento Jardines de Morelos en Ecatepec de Morelos, Estado de México, cuya ubicación a la fecha se localiza en la calle Río Nilo, número 3, lote 1, de la manzana 819, sección Ríos, Fraccionamiento Jardines de Morelos, Ecatepec de Morelos, Estado de México, el cual cuenta con una superficie de 175 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.00 metros con lote 33, al sureste: 10.00 metros con calle Río Nilo, al noreste: 17.50 metros con lote 34, al suroeste: 17.50 metros con lote 2. B).- Cumplidas las etapas procesales correspondientes, se ordene al C. Registrador del Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral de Ecatepec de Morelos, a efecto de que proceda a inscribir la sentencia definitiva que declare procedente la usucapión a favor del suscrito y auto que la declare ejecutoriada, para que en lo sucesivo dicha constancia me sirva de título de propiedad. La causa generadora de mi posesión respecto del bien materia de la acción ejercida, hace del contrato de compraventa y cesión de derechos que el suscrito celebró en fecha 16 de febrero de 1990, con la señora MA. EUSEBIA SANCHEZ MARTINEZ y SANDRA RESENDIZ SANCHEZ (representada por su tutor ALFONSO MARTINEZ HERNANDEZ), relativo al inmueble antes citado, manifestando que me encuentro en posesión del inmueble motivo de este juicio desde el 24 de marzo de 1990 en razón que lo he venido poseyendo en concepto de propietario en forma pacífica, pública, continua y de buena fe, siendo mis actos de posesión y de dominio, por lo antes expuesto y narrado y por considerar que el suscrito ha satisfecho el tiempo y las condiciones exigidas para adquirir por usucapión la propiedad del inmueble materia del presente juicio. Se hace saber a SANDRA RESENDIZ SANCHEZ y MA. EUSEBIA SANCHEZ MARTINEZ, quienes deberán de presentarse en este Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía y se le tendrá por contestada en los términos que dispone el numeral 2.119 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, haciéndoles las posteriores notificaciones por lista que se publica en los estrados de este Juzgado.

Publíquese el presente por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación de esta población y en el Boletín Judicial. Se expiden los presentes a los seis días del mes de octubre del año dos mil catorce.-Doy fe.-Fecha del acuerdo que ordena la publicación dieciocho de agosto del año dos mil catorce.-Secretaria Judicial, Lic. Saraín Carbajal Rodríguez.-Rúbrica.

1217-A1.-22, 31 octubre y 11 noviembre.

**JUZGADO VIGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SECRETARIA "A".
EXPEDIENTE: 891/2007.

QUE EN LOS AUTOS DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR BANCO SANTANDER (MEXICO), SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, EN CONTRA DE SILLAMEX SILLAS Y MUEBLES DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, YAZMIN BUSTOS RABADAN Y FELIPE RICARDO SERRANO DURAN, EXPEDIENTE 891/2007.-

En México, Distrito Federal, siendo las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA OCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, día y hora señalado en audiencia de fecha dieciocho de febrero de dos mil catorce y auto de quince de agosto del año en curso, para la celebración de la audiencia de remate en NOVENA ALMONEDA, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1411 del Código de Comercio y 469 al 502 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al de la Materia Mercantil. LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS DA CUENTA AL C. JUEZ... EL C. JUEZ ACUERDA: Por hechas las manifestaciones que hace valer el endosatario en procuración de la parte actora y toda vez que no se presentó postor alguno a la presente audiencia, como lo solicita el compareciente, con fundamento en los artículos 475 y 476 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al de la Materia Mercantil, procédase al remate del bien inmueble materia del presente Juicio EN DECIMA ALMONEDA, con rebaja del diez por ciento (10%) de la tasación, en consecuencia se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTE DE NOVIEMBRE DOS MIL CATORCE, para la celebración de dicha audiencia de remate en décima almoneda, debiendo anunciarse en forma legal la venta del bien inmueble ubicado en: CASA IDENTIFICADA COMO PLAZUELA CUATRO DE LA AVENIDA PLAZA CENTRAL Y LOTE DE TERRENO B1 FAMILIAR NUMERO TREINTA Y TRES IZQUIERDO DE LA MANZANA DIECINUEVE DEL FRACCIONAMIENTO PLAZAS DE ARAGON MUNICIPIO DE NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO; asimismo realicése la publicación de los edictos por tres veces dentro de nueve días en términos del artículo 1411 del Código de Comercio, debiéndose realizar dicha publicación en los tableros de este H. Juzgado y en el periódico denominado La Jornada, así como en la Tesorería del Distrito Federal. En virtud de que el bien inmueble materia de remate se encuentra fuera de esta jurisdicción de este Juzgado, con los insertos necesarios gírese exhorto al C. Juez competente en el Municipio de Nezahualcoyotl, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva realizar la publicación de los edictos ordenados en autos en los sitios de costumbre de esa localidad así como en el periódico de mayor circulación de conformidad con las Leyes de esa Jurisdicción.- Del mismo modo se tiene como monto del bien inmueble a subastar en décima almoneda y con la reducción del diez por ciento, la cantidad que sirvió como base para esta almoneda siendo esta la cantidad de (TRESCIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 15/100 M.N.), que es el resultado de menos el diez por ciento de la cantidad de \$343,082.38 (TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHENTA Y DOS PESOS 38/100 M.N.), que sirvió como base para el remate en la novena almoneda. Siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del mismo, esto en los términos del artículo 479 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al de la Materia Mercantil, asimismo con fundamento en el artículo 482 del Código antes mencionado, para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en este H. Juzgado, el diez por ciento del valor del bien inmueble a rematar, que sirve de base para el remate en décima almoneda. Con lo que concluyó la presente audiencia siendo las once horas con

treinta minutos del día de la, firmando para constancia y de conformidad la que en ella intervino en unión del C. Juez LICENCIADO AGAPITO CAMPILLO CASTRO, por ante su C. Secretaria de Acuerdos "A", Licenciada Remedios Martínez con quien actúa autoriza firma y da fe.

El C. Secretario de Acuerdos "A", por Ministerio de Ley, en términos del artículo 60 fracción IV de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, Lic. Mario Morales Fonseca.-Rúbrica.

4597.-30 octubre, 5 y 11 noviembre.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O S**

Exp. 309164/144/2014, EL C. TOMAS DE JESUS ESCOBAR CARCAMO, promueve inmatriculación administrativa sobre un inmueble ubicado en: calle Benito Juárez norte #544, Col. Zopilocalco en Toluca, Municipio de: Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 7.40 metros lineales con el Sr. Ruperto Vilchis Alvarez, al sur: 9.55 metros con el Sr. Noé Rodríguez Reyes, al oriente: 13.30 mts. con el Sr. Ruperto Vilchis Alvarez, al poniente: 12.30 metros con calle Benito Juárez Nte. Tiene una superficie aproximada de 109.01 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 02 de octubre de 2014.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

4669.-3, 6 y 11 noviembre.

Exp. 309168/148/2014, LA C. CARMEN SANCHEZ ACOSTA, promueve inmatriculación administrativa sobre un inmueble ubicado en: Camino Real a Metepec sin número Colonia Hípico, Municipio de: Metepec, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 14.15 metros con Verónica León Sánchez, al sur: 14.15 mts. con Pedro Juan León Sánchez, al oriente: 30.10 mts. con calle sin nombre o terreno de paso, al poniente: 30.10 mts. con Luis León Contreras. Tiene una superficie aproximada de 464.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 02 de octubre de 2014.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

4669.-3, 6 y 11 noviembre.

Exp. 288587/32/2014, EL C. RAMON LEONARDO GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa sobre un inmueble ubicado en: calle Benito Juárez No. 23 en la localidad de San Pedro Totoltepec, Municipio de: Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 34.00 mts. con Salvador López Guzmán, al sur: 14.90 mts. con Pascual Rojas y Agustín

Mendoza, al sur: 19.10 mts. con Martha González Martínez, al oriente: 8.80 mts. con Martha González Martínez, al oriente: 1.10 mts. con privada de Juárez, al poniente: 10.20 mts. con Catalino Leonardo González. Tiene una superficie aproximada de 170.76 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 02 de octubre de 2014.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

4669.-3, 6 y 11 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE LERMA
EDICTOS**

Exp. 26966/98/2014, C. CARLOS CAYETANO MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa sobre un inmueble ubicado en: la calle Moctezuma s/n, de la Comunidad de San Pedro Cholula, Municipio de: Ocoyocac, Distrito de Lerma, México; mide y linda: al norte: 4.27 metros con calle Moctezuma, al sur: 4.71 metros con Jesús Tereso Salvador Martínez, al oriente: 23.37 metros con Arnulfo del Campo, al poniente: en tres líneas, la primera de 12.57 metros, la segunda de 50 centímetros y la tercera de 10.70 metros, colindando con servidumbre de paso. Tiene una superficie aproximada de 103.16 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 2 de octubre de 2014.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Lerma, México, Lic. Doris Rivera Pérez.-Rúbrica.

4669.-3, 6 y 11 noviembre.

Exp. 26967/69/2014, C. ROCIO Y CARLOS CAYETANO ARROYO, promueven inmatriculación administrativa sobre un inmueble ubicado en: calle Mariano Escobedo, número ciento diecisiete (117), Barrio de Santa María, Municipio de: Ocoyocac, Distrito de Lerma, México; mide y linda: al norte: 29.20 mts. con Benjamín Onogre, al sur: 29.00 mts. con Alfredo Herlindo Reyes Vidal, al oriente: 07.85 mts. con Agustín Ibarra, al poniente: 07.43 mts. con calle Mariano Escobedo. Tiene una superficie aproximada de 205.20 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 2 de octubre de 2014.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Lerma, México, Lic. Doris Rivera Pérez.-Rúbrica.

4669.-3, 6 y 11 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
EDICTOS**

Exp. 211/2014, MARGARITA RAMIREZ TRINIDAD, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje denominado "Dañuc" en la comunidad de San Jerónimo 2ª Sección, del Municipio de Amanalco, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda; al norte: mide en dos líneas, la 1ª mide 59.50

mts. Col. con camino al Ancón, la 2ª mide 15.80 mts. colinda con Angélica de la Cruz García; al sur: mide 31.50 mts. Col. con Angelina Hernández Casas; oriente: mide en dos líneas la 1ª mide 51.50 mts. Col. con Angélica de la Cruz García y la 2ª mide 20.80 mts. colinda con Angelina Hernández Casas; poniente: mide en 2 líneas la 1ª mide 8.50 mts. la 2ª mide 34.90 las dos colindan con camino al Tanque de Agua. Con una superficie aproximada de 1,831.00 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quién se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México a 24 de octubre del 2014.-Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Valle de Bravo, Lic. Salvador Enríquez Gómez.-Rúbrica.

4772.-6, 11 y 14 noviembre.

Exp. 212/2014, GENARO ESQUIVEL SALAZAR, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje conocido como "Congua" en San Jerónimo Segunda Sección, del Municipio de Amanalco, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda; norte: 34.00 mts. colinda con camino; sur: 32.00 mts. colinda con Silvestre Acevedo; oriente: 106.00 mts. colinda con Atilano Ponce; poniente: 106.00 mts. colinda con Ignacio Acevedo. Con una superficie aproximada de 3,498.00 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quién se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México a 24 de octubre del 2014.-Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Valle de Bravo, Lic. Salvador Enríquez Gómez.-Rúbrica.

4772.-6, 11 y 14 noviembre.

Exp. 213/2014, JOSE GUADALUPE TRINIDAD COLIN, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje denominado "Bonidamo Y/O Intidi" en la comunidad de San Jerónimo 2ª Sección, del Municipio de Amanalco, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda; al norte: mide 21.25 mts. colinda con Pablo Trinidad Colín; al sur: mide 23.50 mts. colinda con Lucía de la Cruz Gómez; al oriente: mide 15.00 mts. colinda con camino Real; al poniente: mide 15.00 mts. colinda con Cándido Alberto. Con una superficie aproximada de 329.00 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quién se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México a 24 de octubre del 2014.-Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Valle de Bravo, Lic. Salvador Enríquez Gómez.-Rúbrica.

4772.-6, 11 y 14 noviembre.

Exp. 214/2014, JORGE MANUEL PATIÑO VALENTIN, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Hermenegildo Galeana, Colonia Centro, del Municipio de Amanalco, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda; al norte: mide 05.85 mts. colinda con José Cándido Trinidad Salvador Ponciano; al sur: mide 06.35 mts. colinda con calle Hermenegildo Galeana; al oriente: mide 13.22 mts. colinda con Dionicia Trujillo Guadarrama; al poniente: mide 13.22 mts. colinda con Gregorio Díaz Vera. Con una superficie aproximada de 80.60 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quién se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México a 24 de octubre del 2014.-Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Valle de Bravo, Lic. Salvador Enríquez Gómez.-Rúbrica.

4772.-6, 11 y 14 noviembre.

Exp. 215/2014, PABLO JERONIMO LUIS, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje denominado "Dengu" en la comunidad de San Jerónimo 2ª Sección, del Municipio de Amanalco, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda; al norte: mide en 2 líneas, 1ª 33.55 mts. colinda con María Guadalupe Esquivel Alvarez, 2ª 43.10 mts. colinda con Raúl Colín; al sur: mide 75.00 mts. colinda con Bonifacio Acevedo de la Cruz; al oriente: mide en 2 líneas, 1ª 23.30 mts. colinda con Raúl Colín, 2ª 08.00 mts. colinda con camino Real; al poniente: mide 26.20 mts. colinda con caño de riego. Con una superficie aproximada de 968.00 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quién se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México a 24 de octubre del 2014.-Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Valle de Bravo, Lic. Salvador Enríquez Gómez.-Rúbrica.

4772.-6, 11 y 14 noviembre.

Exp. 216/2014, ARTURO AGUSTIN LOPEZ, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje denominado "El Aguacate" en la comunidad de San Jerónimo 2ª Sección, del Municipio de Amanalco, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda; al norte: mide en 2 líneas, 1ª 96.20 mts. colinda con José Luis Vera Adalid, 2ª 25.80 mts. colinda con José Luis Vera Adalid; al sur: mide 26.30 mts. colinda con calle privada; al oriente: mide 44.60 mts. colinda con Florentina Felipe Girón; al poniente: mide 54.00 mts. colinda con Edgar Said Sánchez Martínez. Con una superficie aproximada de 1,369.00 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quién se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México a 24 de octubre del 2014.-Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Valle de Bravo, Lic. Salvador Enríquez Gómez.-Rúbrica.

4772.-6, 11 y 14 noviembre.

Exp. 217/2014, RAUL COLIN, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje denominado "Dengu" en la comunidad de San Jerónimo 2ª Sección, del Municipio de Amanalco, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda; al norte: mide 45.50 mts. colinda con María Guadalupe Esquivel Alvarez; al sur: mide 43.10 mts. colinda con Pablo Jerónimo Luis; al oriente: mide 22.60 mts. colinda con camino Real; al poniente: mide 23.30 mts. colinda con Pablo Jerónimo Luis. Con una superficie aproximada de 999.00 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quién se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México a 24 de octubre del 2014.-Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Valle de Bravo, Lic. Salvador Enríquez Gómez.-Rúbrica.

4772.-6, 11 y 14 noviembre.

Exp. 218/2014, MA. DE LOURDES PEÑA CONTRERAS, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje denominado "Engonte" calle Miguel Hidalgo, Colonia Centro, del Municipio de Amanalco, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda; al norte: mide 11.80 mts. colinda con Av. Becerra; al sur: mide 18.80 mts. colinda con Rosalba Peña Contreras; al oriente: mide 34.50 mts. colinda con Luis Manuel Santana Arias; al poniente: mide 39.00 mts. colinda con Ma. Teresa Padilla García. Con una superficie aproximada de 546.00 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quién se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México a 24 de octubre del 2014.-Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Valle de Bravo, Lic. Salvador Enríquez Gómez.-Rúbrica.

4772.-6, 11 y 14 noviembre.

Exp. 219/2014, PABLO TRINIDAD COLIN, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje denominado "Bonidamo Y/O Intidi" en la comunidad de San Jerónimo 2ª Sección, del Municipio de Amanalco, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda; al norte: mide 19.00 mts. colinda con barranca; al sur: mide 21.25 mts. colinda con José Guadalupe Trinidad Colín; al oriente: mide 15.00 mts. colinda con camino Real; al poniente: mide 15.00 mts. colinda con Cándido Alberto. Con una superficie aproximada de 249.00 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quién se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México a 24 de octubre del 2014.-Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Valle de Bravo, Lic. Salvador Enríquez Gómez.-Rúbrica.

4772.-6, 11 y 14 noviembre.

Exp. 220/2014, ROSALBA PEÑA CONTRERAS, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje denominado "Engonte" calle Miguel Hidalgo, Colonia Centro, del Municipio de Amanalco, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda; al norte: mide 18.80 mts. colinda con Ma. de Lourdes Peña Contreras; al sur: mide 14.00 mts. colinda con calle Miguel Hidalgo; al oriente: mide 31.50 mts. colinda con Luis Manuel Santana Arias; al poniente: mide 31.50 mts. colinda con Abel Peña Contreras. Con una superficie aproximada de 511.00 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quién se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México a 24 de octubre del 2014.-Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Valle de Bravo, Lic. Salvador Enríquez Gómez.-Rúbrica.

4772.-6, 11 y 14 noviembre.

Exp. 221/2014, OLIVIA DE LA CRUZ ROQUE, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Bartolo 2da. Secc. en el paraje conocido "Bohí", del Municipio de Amanalco, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda; norte: 09.50 mtrs. colinda con camino Real; sur: 09.50 mtrs. colinda con el Sr. Ignacio Rodríguez Santiago; oriente: mide 68.00 mtrs. colinda con el mismo Sr. Ignacio Rodríguez Santiago; poniente: mide 68.00 mtrs. colinda con el Sr. Gabriel Hernández Ciriaco. Con una superficie aproximada de 646 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quién se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México a 24 de octubre del 2014.-Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Valle de Bravo, Lic. Salvador Enríquez Gómez.-Rúbrica.

4772.-6, 11 y 14 noviembre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL **DISTRITO DE VALLE DE BRAVO** **EDICTOS**

Exp. 222/2014, LILIA DE LA CRUZ SOTERO, PARA SUS HIJAS LAURA, MIRIAM Y ALELI GONZALEZ DE LA CRUZ, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje denominado "Cona", en la Comunidad de San Jerónimo 2ª Sección, del Municipio de Amanalco, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: mide en 4 líneas: 1ª 03.50 mts. colinda

con calle privada. 2ª 12.30 mts. colinda con calle privada. 3ª 09.80 mts. colinda con calle privada. 4ª 12.60 mts. colinda con Marcelina Sotero Santos, al sur: mide en 3 líneas: 1ª 09.20 mts. colinda con Francisco de la Cruz Sotero y Jerónimo Vilchis Quintín, 2ª 07.50 mts. colinda con Jerónimo Vilchis Quintín, 3ª 06.00 mts. colinda con Jerónimo Vilchis Quintín, al oriente: mide 36.70 mts. colinda con Juan Gabriel Quintín Hernández y Francisco de la Cruz Sotero, al poniente: mide en 3 líneas: 1ª 09.80 mts. colinda con Marcelina Sotero Santos, 2ª 10.20 mts. colinda con Elisa Mejía Medina, 3ª 12.60 mts. colinda con Juan Felipe Lino. Con una superficie aproximada de 935.00 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quién se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 24 de octubre del 2014.-Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Valle de Bravo, Lic. Salvador Enríquez Gómez.-Rúbrica.

4772.-6 y 11 noviembre.

Exp. 223/2014, MAGDALENA DE LA CRUZ ESQUIVEL, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje denominado "Cona" en la comunidad de San Jerónimo 2ª Sección, del Municipio de Amanalco, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: mide 12.00 mts. colinda con Marcelina Sotero Santos, al sur: mide 12.00 mts. colinda con calle privada, al oriente: mide 22.00 mts. colinda con pasillo, al poniente: mide 22.00 mts. colinda con Marcelina Sotero Santos. Con una superficie aproximada de 264.00 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quién se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 24 de octubre del 2014.-Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Valle de Bravo, Lic. Salvador Enríquez Gómez.-Rúbrica.

4772.-6 y 11 noviembre.

Exp. 225/2014, JESUS MONTAÑO PEDRAZA, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle s/n sin número, Col. Valle Verde, del Municipio de Valle de Bravo, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: mide 19.10 mts. y colinda con Juan Cruz Benítez, al sur: mide 19.10 mts. y colinda con calle privada, al oriente: mide 13.50 mts. y colinda con Roberto Montaña Pedraza, al poniente: mide 13.00 mts. y colinda con Edgar Eduardo Garcés Montaña. Con una superficie aproximada de 253.11 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quién se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 24 de octubre del 2014.-Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Valle de Bravo, Lic. Salvador Enríquez Gómez.-Rúbrica.

4772.-6 y 11 noviembre.

Exp. 226/2014, MARIA GUADALUPE MONTAÑO PEDRAZA, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle s/n y sin número, Col. Valle Verde, del Municipio de Valle de Bravo, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: mide 26.90 mts. y colinda con calle privada, al sur: mide 27.20 mts. y colinda con Belén Flores, al oriente: mide 13.50 mts. y colinda con Manuel Montaña Pedraza, al poniente: mide 12.81 mts. y colinda con calle sin nombre. Con una superficie aproximada de 355.70 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quién se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de

Bravo, México, a 24 de octubre del 2014.-Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Valle de Bravo, Lic. Salvador Enríquez Gómez.-Rúbrica.

4772.-6 y 11 noviembre.

Exp. 227/2014, ROBERTO MONTAÑO PEDRAZA, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle sin nombre s/n, Col. Valle Verde, del Municipio de Valle de Bravo, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: mide 21.30 mts. y colinda con Juan Cruz Benítez, al sur: mide en dos líneas una de 3.50 mts. colinda con calle privada y la otra de 19.10 mts. colinda con Manuel Montaña Pedraza, al oriente: mide 16.53 mts. y colinda con Ana Liliana Marín, al poniente: mide en dos líneas una de 2.20 mts. colinda con calle privada y la otra de 13.50 mts. colinda con Jesús Montaña Pedraza. Con una superficie aproximada de 345.91 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quién se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 24 de octubre del 2014.-Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Valle de Bravo, Lic. Salvador Enríquez Gómez.-Rúbrica.

4772.-6 y 11 noviembre.

Exp. 228/2014, MANUEL MONTAÑO PEDRAZA, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle sin nombre s/n, Col. Valle Verde, del Municipio de Valle de Bravo, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: mide en dos líneas una de 3.50 mts. colinda con calle privada y la otra de 19.10 mts. colinda con Roberto Montaña Pedraza, al sur: mide 23.10 mts. y colinda con Amulfo Ruelas, al oriente: mide 16.13 mts. y colinda con Prefecto Urbina, al poniente: mide en dos líneas una de 13.50 mts. y colinda con María Guadalupe Montaña Pedraza y 1.80 mts. y colinda con calle privada. Con una superficie aproximada de 352.67 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quién se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 24 de octubre del 2014.-Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Valle de Bravo, Lic. Salvador Enríquez Gómez.-Rúbrica.

4772.-6 y 11 noviembre.

Exp. 229/2014, EDGAR EDUARDO GARCÉS MONTAÑO, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle sin nombre s/n, Col. Valle Verde, del Municipio de Valle de Bravo, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: mide 7.80 mts. y colinda con Juan Cruz Benítez, al sur: mide 7.80 mts. y colinda con calle privada, al oriente: mide 13.00 mts. y colinda con Jesús Montaña Pedraza, al poniente: mide 12.81 mts. y colinda con calle sin nombre. Con una superficie aproximada de 100.62 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quién se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 24 de octubre del 2014.-Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Valle de Bravo, Lic. Salvador Enríquez Gómez.-Rúbrica.

4772.-6 y 11 noviembre.

Exp. 230/2014, FELIPE RINCON VALDEZ, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cruz Blanca, Avándaro, del Municipio de Valle de Bravo, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: 10.00 mts. colinda con Felipe Rincón Valdez, al sur: 10.00 mts. colinda con María Valdez, al oriente: 50.00 mts. colinda con calle privada, al poniente: 50.00 mts. colinda con Catalina Santana. Con una superficie aproximada de 500.00 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quién se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 24 de octubre del 2014.-Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Valle de Bravo, Lic. Salvador Enríquez Gómez.-Rúbrica. 4772.-6 y 11 noviembre.

Exp. 231/2014, PASCUAL HERNANDEZ MARTINEZ, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Oyameles, Colonia Valle Verde, Avándaro, del Municipio de Valle de Bravo, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: 18.00 metros colinda con andador, al sur: 18.00 metros colinda con propiedad privada, al oriente: 10.00 metros colinda con propiedad privada, al poniente: 10.00 metros colinda con calle Oyameles. Con una superficie aproximada de 180.00 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quién se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 24 de octubre del 2014.-Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Valle de Bravo, Lic. Salvador Enríquez Gómez.-Rúbrica. 4772.-6 y 11 noviembre.

Exp. 232/2014, LILIA GLORIA GOMEZ MOLINA, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje conocido como Ranchería de La Laguna, del Municipio de Valle de Bravo, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: en dos tramos 111.95 y 26.80 mts. con Odilón Velázquez Tola, al sur: en cuatro tramos 40.50, 7.76, 28.80 y 35.30 mts. con César Jimeno Ulloa, al este: 40.30 mts. con Concepción Gómez Guadarrama, al oeste: 105.00 mts. con Gilberto Gómez López. Con una superficie aproximada de 8,462.64 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quién se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 24 de octubre del 2014.-Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Valle de Bravo, Lic. Salvador Enríquez Gómez.-Rúbrica. 4772.-6 y 11 noviembre.

Exp. 233/2014, ESTEBAN MARTINEZ REBOLLO, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Limón s/n, Colonia Valle Verde, del Municipio de Valle de Bravo, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: 11.40 metros colindando con Gabriela Martínez Rebollo, al sur: 14.70 metros colindando con Arturo García Velázquez, al oriente: 09.30 metros colindando con Guillermina Bárcenas, al poniente: 07.20 metros colindando con Esteban Martínez Rebollo. Con una superficie aproximada de 107.97 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quién se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 24 de octubre del 2014.-Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Valle de Bravo, Lic. Salvador Enríquez Gómez.-Rúbrica. 4772.-6 y 11 noviembre.

Exp. 234/2014, FEDERICO VALDEZ VELAZQUEZ, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Sabana de San Jerónimo, del Municipio de Villa de Allende, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: 154 metros y colinda con Aurelia Recillas, al sur: 125 metros y colinda con León Velázquez, al oriente: 155.60 metros y colinda con Enrique Valdez, al poniente: 155.60 metros y colinda con Francisco Vázquez. Con una superficie aproximada de 21,706.2 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber

a quién se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 24 de octubre del 2014.-Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Valle de Bravo, Lic. Salvador Enríquez Gómez.-Rúbrica. 4772.-6 y 11 noviembre.

Exp. 235/2014, ELODIA GARCIA GARDUÑO, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Acercamiento Nacional s/n Esq. con Libramiento, Colonia Centro, del Municipio de San José Villa de Allende, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: mide 4.82 metros y colinda con carretera San José las Casitas, al sur: mide 15.00 metros y colinda con Manuel Díaz Bejarano, al oriente: mide 9.50 metros y colinda con calle Acercamiento Nacional, al poniente: mide 12.90 metros y colinda con calle Libramiento. Con una superficie aproximada de 97.30 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quién se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 24 de octubre del 2014.-Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Valle de Bravo, Lic. Salvador Enríquez Gómez.-Rúbrica. 4772.-6 y 11 noviembre.

Exp. 224/2014, CANDELARIA MARILU DIAZ VELAZQUEZ, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Fray Servando, del Municipio de Oztolapan, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: mide 33.80 metros y linda con la calle Fray Servando, al sur: mide 15.00 metros y linda con Fernando García Enríquez, al oriente: mide 33.30 metros y linda con René Díaz Alvarado, al poniente: en dos líneas de 9.69 metros y linda con Juan Cabrera Rodríguez y 32.06 metros y linda con Fernando García Enríquez. Con una superficie aproximada de 930.00 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quién se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 24 de octubre del 2014.-Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Valle de Bravo, Lic. Salvador Enríquez Gómez.-Rúbrica. 4772.-6 y 11 noviembre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE LERMA E D I C T O

Exp. 26291/66/2014, C. GLORIA VALENCIA PORCAYO, promueve inmatriculación administrativa sobre un inmueble ubicado en: calle 16 de Septiembre del Barrio de Guadalupe, Municipio de: San Mateo Atenco, Distrito de Lerma, México; mide y linda: al norte: 14.80 mts. y colinda con Silvina Flores Rojas, al sur: 14.80 mts. y colinda con Rutilo Valencia Porcayo, al oriente: 11.40 mts. y colinda con calle 16 de Septiembre, al poniente: 11.23 mts. y colinda con Rutilo Valencia Porcayo. Tiene una superficie aproximada de 167.46 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 16 de octubre de 2014.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Lerma, México, Lic. Doris Rivera Pérez.-Rúbrica.

4669.-3, 6 y 11 noviembre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O S

Exp. 285548/29/14, EL C. JOSE LUIS MARCIAL HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa sobre un inmueble ubicado en: Barrio de Pothe, Municipio de: Temoaya,

Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 33.00 mts. colinda con caño regador, al sur: 39.08-5.00-3.00 colinda con Santiago Marcial Hernández, al oriente: 21.48-36.98 mts. colinda con barranca, al poniente: 21.50 mts. colinda con caño regador. Tiene una superficie aproximada de 1,429.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 02 de octubre de 2014.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

4669.-3, 6 y 11 noviembre.

Exp. 289634/37/14, LA C. EBODIA GARCIA RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa sobre un inmueble ubicado en: Callejón Industria II en Santiago Tlacotepec, Municipio de: Metepec, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 7.00 mts. con Callejón Industria, al sur: 7.00 mts. con el señor Pedro Pérez Flores, al oriente: 12.15 mts. con señora Fausta Hernández Díaz, al poniente: 2.02 mts. con la señora Fausta Hernández Díaz. Tiene una superficie aproximada de 90.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 02 de octubre de 2014.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

4669.-3, 6 y 11 noviembre.

Exp. 272751/270/13, EL C. ZACARIAS MORRONGO HUERTA, promueve inmatriculación administrativa sobre un inmueble ubicado en: la calle Emiliano Zapata, de esta Comunidad, Municipio de: Almoloya de Juárez, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 13.70 mts. colinda con calle Emiliano Zapata, al sur: 10.00 mts. colinda con Sebastián Sánchez Bastida, al oriente: 29.30 mts. colinda con Martín Cualí Palma, al poniente: 38.90 mts. colinda con Pascacio Hernández Chávez. Tiene una superficie aproximada de 358.76 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 02 de octubre de 2014.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

4669.-3, 6 y 11 noviembre.

Exp. 271048/259/13, EL C. FELIPE DE JESUS ESQUILA RENDON, promueve inmatriculación administrativa sobre un inmueble ubicado en: el centro de la comunidad de San Pedro Arriba, primera sección del Municipio de Temoaya, Estado de México, Municipio de: Temoaya, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 12.65 mts. (doce metros con sesenta y cinco centímetros), colinda con predio del C. Juan Esquila Rendón, al sur: 15.35 mts. (quince metros con treinta y cinco centímetros), colinda con predio del C. Víctor Esquila Rendón, al oriente: 7.65 mts. (siete metros con sesenta y cinco centímetros), colinda con la Plaza Cívica de la Comunidad de San Pedro Arriba Primera Sección, al poniente: 8.75 mts. (ocho metros con setenta y cinco centímetros), colinda con calle José María Morelos. Tiene una superficie aproximada de 112.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 02 de octubre de 2014.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

4669.-3, 6 y 11 noviembre.

Exp. 297351/90/14, EL C. MACARIO LOPEZ SOLIS, promueve inmatriculación administrativa sobre un inmueble ubicado en: la calle Ignacio Allende, s/n, en San Miguel Totocuitlapilco, Municipio de: Metepec, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 5.00 mts. colindando con Fioselo Martínez González, al sur: 5.00 mts. colindando con Antonio López Monroy, al oriente: 15.00 mts. colindando con Antonio López Monroy, quedara un metro de paso de servidumbre, al poniente: 15.00 mts. colindando con Fioselo González. Tiene una superficie aproximada de 75.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 02 de octubre de 2014.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

4669.-3, 6 y 11 noviembre.

Exp. 289649/45/2014, LA C. ELENA MARTINEZ ROJAS, promueve inmatriculación administrativa sobre un inmueble ubicado en: San Jorge Pueblo Nuevo, Municipio de: Metepec, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 9.02 mts colinda con calle Santa Teresa, al sur: 9.02 mts. colinda con Gustavo Gómez Vázquez, al oriente: 11.71 mts. colinda con Margarito García, al poniente: 11.60 mts. colinda con Ermilo Garrido. Tiene una superficie aproximada de 107.65 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 02 de octubre de 2014.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

4669.-3, 6 y 11 noviembre.

Exp. 293029/58/14, EL C. CIRILIO BENJAMIN GARCIA ANAYA, promueve inmatriculación administrativa sobre un inmueble ubicado en: el paraje "Las Animas", en el poblado de San Bartolomé Tlatelulco, Municipio de: Metepec, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: colinda en 78.20 mts. con Francisca Mejía C., al sur: colinda en 78.20 mts. con calle Cuauhtémoc, al oriente: colinda en 11.70 mts. con Moisés Pineda T., al poniente: colinda en 11.70 mts. con María del Moral M. Tiene una superficie aproximada de 914.94 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 02 de octubre de 2014.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

4669.-3, 6 y 11 noviembre.

Exp. 289660/50/14, LA C. SRA. MA. ISABEL EVELIA BLANQUEL VENEGAS, promueve inmatriculación administrativa sobre un inmueble ubicado en: calle Cuauhtémoc s/n, San Bartolomé Tlaluelco, Municipio de: Metepec, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 24.00 mts. colinda con Blanca Estela Aguilar Mulia, al sur: 24.00 mts. colinda con Amado Luis Antonio Aguilar Mulia, al oriente: 31.25 mts. colinda con paso de servidumbre, al poniente: 31.25 mts. colinda con Ernesto Dávila Torres. Tiene una superficie aproximada de 750.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 02 de octubre de 2014.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

4669.-3, 6 y 11 noviembre.

Exp. 293028/57/14, EL C. JOSE MANUEL ROMERO MUJICA, promueve inmatriculación administrativa sobre un inmueble ubicado en: calle Independencia s/n, en San Sebastián en Metepec, Edo. de Méx., Municipio de: Metepec, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 18.00 mts. con calle Independencia, al sur: 18.00 mts. con zanja (Juan Díaz Vázquez), al oriente: 62.29 mts. con Jesús Colín García, al poniente: 69.50 mts. con Arturo Colín Becerril. Tiene una superficie aproximada de 1,227.87 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 02 de octubre de 2014.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

4669.-3, 6 y 11 noviembre.

Exp. 309172/152/2014, EL C. JORGE ISIDRO SEGUNDO CUENCA, promueve inmatriculación administrativa sobre un inmueble ubicado en: calle de Josefa Ortiz de Domínguez s/n, casi esquina con Avenida 5 de Mayo, Barrio de Coaxustenco, Municipio de: Metepec, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 9.50 mts. con Agustina Antonia Soteno Fernández, al sur: 9.50 mts. con calle Josefa Ortiz de Domínguez, al oriente: 21.33 mts. con calle pasillo de servicio, al poniente: 21.33 mts. con Domingo Soteno. Tiene una superficie aproximada de 202.63 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 02 de octubre de 2014.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

4669.-3, 6 y 11 noviembre.

Exp. 309169/149/2014, LA C. ELOISA MARIA CRISTINA ALBARAN ROMERO, promueve inmatriculación administrativa sobre un inmueble ubicado en: domicilio conocido en camino sin nombre en Cacalomacán, México, del Municipio de: Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 30.20 mts. con Reynaldo Mendieta, al sur: 28.75 mts. con predio de Delia Socorro Albarán Romero, al oriente: 15.95 mts. con predio de Reynaldo Mendieta y al poniente: 15.20 mts. con camino sin nombre en Cacalomacán México. Tiene una superficie aproximada de 457.97 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 02 de octubre de 2014.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

4669.-3, 6 y 11 noviembre.

Exp. 309163/143/2014, LA C. MARIA CONCEPCION HIDALGO ROMERO, promueve inmatriculación administrativa sobre un inmueble ubicado en: calle Bicentenario sin número y/o calle sin nombre y sin número en San Antonio Buenavista, Municipio de: Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: en dos líneas, la primera de 25.30 mts. con Félix Sánchez Hernández y la segunda de 18.00 mts. con José Romero Bernáldez, al sur: 123.00 metros con Raymundo Sánchez, al oriente: 116.41 mts. con calle Bicentenario, al poniente: 167.28 mts. con zanja. Tiene una superficie aproximada de 11,760.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 02 de octubre de 2014.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

4669.-3, 6 y 11 noviembre.

Exp. 309174/154/2014, LA C. MARIA CONCEPCION HIDALGO ROMERO, promueve inmatriculación administrativa sobre un inmueble ubicado en: casa ubicada en calle José María Heredia número 131, San Antonio Buenavista, Municipio de: Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 24.66 mts. con Lucio Romero Hernández, al sur: en dos líneas, la primera de 13.27 metros y la segunda de 7.20 metros, ambas con calle Santos Degollado, al oriente: 24.61 metros con María Concepción Hidalgo Romero, al poniente: en dos líneas la primera de 5.33 metros y la segunda de 16.10 mts. ambas con calle José María Heredia. Tiene una superficie aproximada de 511.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 02 de octubre de 2014.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

4669.-3, 6 y 11 noviembre.

Exp. 309175/155/2014, LA C. MARIA CONCEPCION HIDALGO ROMERO, promueve inmatriculación administrativa sobre un inmueble ubicado en: calle Santos Degollado sin número, San Antonio Buenavista, Municipio de: Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 12.00 metros con Lucio Romero Hernández, al sur: 12.35 metros con calle Santos Degollado, al oriente: 29.32 metros con Joaquín Castañeda Santana, al poniente: 24.61 mts. con María Concepción Hidalgo Romero. Tiene una superficie aproximada de 320.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 02 de octubre de 2014.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

4669.-3, 6 y 11 noviembre.

Exp. 309173/153/2014, LA C. MARIA ANGELA DOMINGUEZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa sobre un inmueble ubicado en: San Lorenzo Oyamel s/n, Temoaya, México, Municipio de: Temoaya, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 21.25 m. (veinte metros cero centímetros) colinda con el C. Vidal Pérez Valle, al sur: 21.25 m. (veintiún metros veinticinco centímetros) colinda con camino privado, al oriente: 44.00 m. (cuarenta y cuatro metros, cero centímetros) linda con la C. Agustina Rodríguez Amado, al poniente: 44.25 m. (cuarenta y cuatro metros veinticinco centímetros), colinda con dos líneas: la primera sesgada de 19.00 m., colinda con la C. Carmela de la Luz Rodríguez, la segunda de 25.25 m. colinda con la C. Sabino Domínguez de Jesús. Tiene una superficie aproximada de 923.30 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 02 de octubre de 2014.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

4669.-3, 6 y 11 noviembre.

Exp. 309167/147/2014, LA C. SRITA. JUANA GUADALUPE CISNEROS ACACIO, promueve inmatriculación administrativa sobre un inmueble ubicado en: jurisdicción de Santiago Miltepec, Mex., terreno denominado "Mipa Grande una fracción y "La Laguna" la otra fracción, pero en la actualidad es un solo terreno. Municipio de: Toluca, Distrito de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 34.30 metros con Enrique Ramírez Bernal, al sur: 34.30 metros con calle que da al Rancho "La Mora", al oriente: 10.00 metros con Enrique Ramírez Bernal, al poniente: 10.00 con Enrique Ramírez Bernal. Tiene una superficie aproximada de 343.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 02 de octubre de 2014.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

4669.-3, 6 y 11 noviembre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 73 DEL ESTADO DE MEXICO COACALCO, MEX. AVISO NOTARIAL

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: "ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- LIC. RENE GAMEZ IMAZ.- NOTARIO PUBLICO N° 73.- DEL EDO. DE MEXICO." El suscrito Notario en cumplimiento al Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado de México, hace constar que por escritura pública número 24,859 de fecha veintiuno de octubre del año dos mil catorce, se radicó la testamentaria a bienes de la señora MARIA ALICIA YEE YEN DURAN y el señor MARIO RODRIGUEZ YEE YEN, en su calidad de Unico y Universal Heredero, aceptó la herencia instituida en su favor, así como el cargo de albacea habiéndosele reconocido sus derechos hereditarios, previo el discernimiento del mismo, manifestando que procederá a formular el inventario y avalúo de los bienes que forman la masa hereditaria.

Coacalco, Méx., a 21 de Octubre del 2014.

LIC. RENE GAMEZ IMAZ.-RÚBRICA.

NOTARIO PUBLICO N° 73 DEL ESTADO DE MEXICO

Para su publicación en dos veces de siete en siete días en la Gaceta de Gobierno y en un periódico de mayor circulación.
1293-A1.-31 octubre y 11 noviembre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 43 DEL ESTADO DE MEXICO TENANGO DEL VALLE, MEXICO AVISO NOTARIAL

TENANGO DEL VALLE, MEXICO 01 DE OCTUBRE DE 2014.

En escritura numero 24,449 asentada con fecha primero día del mes de octubre del año dos mil catorce, volumen trescientos noventa y uno ordinario del protocolo a cargo del protocolo a cargo del suscrito, se radico el Procedimiento Sucesorio Intestamentario en tramite notarial a bienes de la señora RAQUEL DIAZ GABIDIA DE ARMENTA.

- Que el heredero expreso su voluntad para nombrar de albacea a JORGE ALEJANDRO ARMENTA DIAZ.
- Que tiene conocimiento que no existe alguna otra persona con derecho a heredar, así como de los informes del Archivo General de Notarias, aparece que no se localizo aviso de disposición testamentaria otorgada por el autor de la sucesión hágase las publicaciones necesarias en la Gaceta de Gobierno y en un periódico de mayor circulación por dos ocasiones con un intervalo de siete días cada uno.

Tenango del Valle a 01 de Octubre de 2014.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO 43
DEL ESTADO DE MEXICO

LICENCIADO LEOPOLDO FARRERA OLMEDO.-
RÚBRICA.

4612.-31 octubre y 11 noviembre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 120 DEL ESTADO DE MEXICO ATLACOMULCO, MEXICO AVISO NOTARIAL

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: "ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- LIC. MARIA JOSEFINA SANTILLANA MARTINEZ.- NOTARIA PÚBLICA No. 120.- ATLACOMULCO, MÉXICO".

Se hace constar que por Escritura Pública número 6374, Volumen LXXX Ordinario, firmada con fecha 19 de Octubre del año 2014, ante la fe de la Suscrita Notaria los señores: RAMIRO RODRÍGUEZ ARIAS, como cónyuge supérstite, y SANDRA y LIZBETH, ambas de apellidos RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, como descendientes directos, solicitaron la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a Bienes de su fallecida madre la señora MARIA TERESA MARTÍNEZ ARMENDARIZ, manifestando que no tienen conocimiento que además de ellos, exista alguna otra persona con derecho a heredar.

Atlacomulco, Estado de México, a 22 de Octubre del año 2014.

LIC. MARÍA JOSEFINA SANTILLANA MARTÍNEZ.-
RÚBRICA.

NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 120.

NOTA: Deberán hacerse dos publicaciones con intervalo de siete días entre cada una.

4623.-31 octubre y 11 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 113 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por escritura número 47,814, del volumen 901, de fecha 25 de Octubre del año 2014, otorgada en el protocolo a mi cargo, se hizo constar LA RADICACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA (RADICACION), a bienes de la de cujus FLORENCIA FIGUEROA VELASCO, que formalizaron los presuntos herederos, siendo estos, los señores SEVERIANO VELASCO FERIA, RAUL VELASCO FIGUEROA, EMMA VELASCO FIGUEROA, LEONOR VELASCO FIGUEROA, ROSA PAULA VELASCO FIGUEROA y MAGDALENA VELASCO FIGUEROA, el primero de ellos en su carácter de cónyuge superviviente y los restantes como hijos de la autora de la sucesión, quienes acreditaron su entroncamiento con las copias certificadas de sus actas nacimiento y matrimonio respectivamente, así como copia certificada del acta de defunción de la de cujus, por lo que las personas antes señaladas manifestaron su consentimiento y autorización para que se tramite la presente sucesión Vía Notarial, en términos de los artículos ciento diecinueve, ciento veinte fracción segunda, ciento veintidós, ciento veintiséis y ciento veintisiete de la Ley del Notariado vigente para el Estado de México y los artículos sesenta y seis, sesenta y ocho, sesenta y nueve y setenta de su reglamento, por lo que se procede a hacer la publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado para el Estado de México.

Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a 25 de octubre de 2014.

ATENTAMENTE

LICENCIADO JOSE ORTIZ GIRON.-RÚBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO CIENTO TRECE
DEL ESTADO DE MEXICO.

Para su publicación con un intervalo de 7 en 7 días hábiles.

665-B1.-31 octubre y 11 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 91 DEL ESTADO DE MEXICO
NICOLAS ROMERO, MEX.
AVISO NOTARIAL**

A QUIEN PUEDA INTERESAR.

Se hace saber que se encuentra tramitándose la Sucesión INTESTAMENTARIA artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México vigente, a bienes de la señora MARGARITA MANCILLA CHAVEZ, en la Notaría Pública número 91 del Estado de México de la que soy titular. Radicación que consta en el instrumento número 32,360, de fecha 05 de septiembre del año 2014; y en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México vigente y artículos correlativos, se hace el aviso respectivo; señores ALFONSO JULIAN MANCILLA CHAVEZ y MARIA ASCENCION GRACIELA MANCILLA CHAVEZ, en su carácter de Herederos de la de Cujus.

Publíquese por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Gaceta de Gobierno del Estado de México y en otro periódico de circulación en la población en donde se hace la citación, se expide el presente a los 09 días del mes de septiembre del año 2014.

LIC. MARIA GUADALUPE PEREZ PALOMINO.-
RÚBRICA.

1284-A1.-31 octubre y 11 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DEL ESTADO DE MEXICO****"E D I C T O"**

C. MARGARITO LEÓN CRUZ, POR SU PROPIO DERECHO, SOLICITÓ A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 249, VOLUMEN 115, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, QUE SE DESPRENDE EL INMUEBLE, CORRESPONDIENTE A UNA FRACCIÓN DE TERRENO UBICADA EN LA COLONIA LOMAS DE LA COLMENA, MUNICIPIO DE NICOLAS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS; AL NORTE: 25.00 METROS CON ISSACC NUÑEZ; AL SUR: EN 25.00 METROS Y COLINDA CON LUIS BUSTAMANTE; AL ORIENTE: EN 106.90 METROS Y COLINDA CON ISSACC RAMIREZ Y MARIO NUÑEZ; AL PONIENTE: EN 119.30 COLINDA CON EL VENDEDOR; CON UNA SUPERFICIE DE 2,923.00 METROS CUADRADOS. LA CUAL SE ENCUENTRA TOTALMENTE DETERIORADA. EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 25 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO, QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 92 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.

TLALNEPANTLA, MÉXICO, A 28 OCTUBRE DEL 2014.

C. REGISTRADOR TITULAR DE LA PROPIEDAD.

M. EN D. HECTOR GERARDO BECERRA CABRERA.-
(RÚBRICA).

1333-A1.-6, 11 y 14 noviembre.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO**"2014, AÑO DE LOS TRATADOS DE TEOLOYUCAN"****OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
EDICTO**

LA LICENCIADA TERESA PEÑA GASPAR, NOTARIO PUBLICO NUMERO 138, DEL ESTADO DE MEXICO, POR PETICION EXPRESA DEL SEÑOR JORGE NARANJO GUTIERREZ, solicitó ante la oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 212 Volumen 251, Libro Primero Sección Primera, de fecha 12 de agosto de 1974, mediante trámite de folio: 991.- Referente a la **INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA. NO. NUMERO VEINTE MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO, DE FECHA 8 DE DICIEMBRE DE 1972, OTORGADA ANTE EL LICENCIADO FRANCISCO FERNANDEZ CUETO, NOTARIO PUBLICO NUMERO 16 DEL DISTRITO FEDERAL.- OPERACIÓN: EL CONTRATO DE FIDEICOMISO IRREVOCABLE Y TRASLATIVO DE DOMINIO CUYAS CARACTERÍSTICAS FUERON LAS SIGUIENTES: A) FIDEICOMITENTE "IMPULSORA DE FRACCIONAMIENTOS POPULARES, S.A.- B) FIDUCIARIO "BANCO DE COMERCIO", S.A. HOY BANCOMER, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE.- C) FIDEICOMISARIOS, EN PRIMER LUGAR IMPULSORA DE FRACCIONAMIENTOS POPULARES, S.A. Y EN SEGUNDO LUGAR: CONSTRUCTORA Y FRACCIONADORA CONTINENTAL, S.A. D) MATERIAL DEL FIDEICOMISO UN MIL LOTES DE TERRENO UBICADOS EN EL FRACCIONAMIENTO PARQUE RESIDENCIAL COACALCO SEGUNDA SECCIÓN, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE COACALCO.- RESPECTO AL LOTE 22, MANZANA 45, CALLE MONTE ELBRUZ.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: AL NORORIENTE: 8.00 MTS. CON LOTE 14.- AL SURORIENTE: 15.00 MTS. CON LOTE 21.- AL SURPONIENTE: 8.00 MTS. CON MONTE ELBRUZ.- AL NORPONIENTE: 15.00 MTS. CON LOTE 23.- SUPERFICIE DE: 120.00 M2.-**

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 20 de octubre del 2014.

A T E N T A M E N T E

LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.-RÚBRICA.
REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC.

1298-A1.-3, 6 y 11 noviembre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DEL ESTADO DE MEXICO**"EDICTO"**

C. ARMIDA CORREA CARDENAS, POR SU PROPIO DERECHO, SOLICITÓ A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, LA **REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 363, VOLUMEN 13, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA** QUE SE DESPRENDE EL INMUEBLE, IDENTIFICADO CON LOTE 24, MANZANA 3, COLONIA SAN PEDRO XALPA, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO; CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE: 54.25 M CON LOTES 23; AL ESTE: 18.55 M CON CALLE; AL SUR: 54.25 M CON LOTE 25; AL OESTE: 18.55 M CON LOTE 14; CON UNA SUPERFICIE DE: 1006.37 METROS CUADRADOS. LA CUAL SE ENCUENTRA TOTALMENTE DETERIORADA. EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 25 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 92 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.

TLALNEPANTLA, MÉXICO A 14 DE OCTUBRE DEL 2014.

C. REGISTRADOR TITULAR DE LA PROPIEDAD.

M. EN D. HECTOR GERARDO BECERRA CABRERA.-RÚBRICA.

1299-A1.-3, 6 y 11 noviembre.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO**"2014, AÑO DE LOS TRATADOS DE TEOLOYUCAN"****OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC****EDICTO**

LA LICENCIADA TERESA PEÑA GASPAR, NOTARIO PUBLICO NUMERO 138, DEL ESTADO DE MEXICO, POR PETICION EXPRESA DEL SEÑOR JORGE NARANJO GUTIERREZ, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, LA REPOSICION de la Partida 143 Volumen 251, Libro Primero Sección Primera, de fecha 12 de agosto de 1974, mediante trámite de folio: 922.- Referente a la INSCRIPCION DE LA ESCRITURA. NO. NUMERO VEINTE MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO, DE FECHA 8 DE DICIEMBRE DE 1972, OTORGADA ANTE EL LICENCIADO FRANCISCO FERNANDEZ CUETO, NOTARIO PUBLICO NUMERO 16 DEL DISTRITO FEDERAL.- OPERACION: EL CONTRATO DE FIDEICOMISO IRREVOCABLE Y TRASLATIVO DE DOMINIO CUYAS CARACTERISTICAS FUERON LAS SIGUIENTES: A) FIDEICOMITENTE "IMPULSORA DE FRACCIONAMIENTOS POPULARES, S.A.- B) FIDUCIARIO "BANCO DE COMERCIO", S.A. HOY BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE.- C) FIDEICOMISARIOS, EN PRIMER LUGAR IMPULSORA DE FRACCIONAMIENTOS POPULARES, S.A. Y EN SEGUNDO LUGAR: CONSTRUCTORA Y FRACCIONADORA CONTINENTAL, S.A. D) MATERIAL DEL FIDEICOMISO UN MIL LOTES DE TERRENO UBICADOS EN EL FRACCIONAMIENTO PARQUE RESIDENCIAL COACALCO SEGUNDA SECCION, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE COACALCO.- RESPECTO AL LOTE 06, MANZANA 41, CALLE MONTE OLIMPO.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: AL NORORIENTE: 8.00, MTS. CON MONTE OLIMPO.- AL SURORIENTE: 15.00 MTS. CON LOTE 7.- AL SURPONIENTE: 8.00 MTS. CON LOTE 21.- AL NORPONIENTE: 15.00 MTS. CON LOTE 5.- SUPERFICIE DE: 120.00 M2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 20 de octubre del 2014.-

ATENTAMENTE

LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA
REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC
(RÚBRICA).

1307-A1.-3, 6 y 11 noviembre.

FLETMAC, S.A. DE C.V.
R.F.C. FLE090303SY7

BALANCE GENERAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2014

ACTIVO

CIRCULANTE	0.00	
FIJO	0.00	
DIFERIDO	<u>0.00</u>	
		0.00
TOTAL ACTIVO		<u><u>0.00</u></u>

PASIVO

CIRCULANTE	<u>0.00</u>	
TOTAL PASIVO		0.00

CAPITAL

CAPITAL	<u>0.00</u>	
TOTAL CAPITAL		<u>0.00</u>

TOTAL PASIVO Y CAPITAL		<u><u>0.00</u></u>
-------------------------------	--	--------------------

SR. DARIO CONDES BECERRIL
LIQUIDADOR
(RÚBRICA).

4258.-14, 28 octubre y 11 noviembre.

DISTRIBUIDORA DE RECURSOS ENERGETICOS, S.A. DE C.V.
R.F.C. DRE1301312Q7

BALANCE GENERAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2014

ACTIVO

CIRCULANTE	0.00	
FIJO	0.00	
DIFERIDO	<u>0.00</u>	
		0.00
TOTAL ACTIVO		<u><u>0.00</u></u>

PASIVO

CIRCULANTE	<u>0.00</u>	
TOTAL PASIVO		0.00

CAPITAL

CAPITAL	<u>0.00</u>	
TOTAL CAPITAL		<u>0.00</u>

TOTAL PASIVO Y CAPITAL		<u><u>0.00</u></u>
-------------------------------	--	--------------------

SR. DARIO CONDES BECERRIL
LIQUIDADOR
(RÚBRICA).

4255.-14, 28 octubre y 11 noviembre.

FLETES Y REFACCIONES VEHICULARES LA HORQUILLA, S.A. DE C.V.

R.F.C. FRV120508118

BALANCE GENERAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2014

ACTIVO

CIRCULANTE	0.00		
FUJO	0.00		
DIFERIDO	0.00		
		0.00	
TOTAL ACTIVO			0.00

PASIVO

CIRCULANTE	0.00		
TOTAL PASIVO			0.00

CAPITAL

CAPITAL	0.00		
TOTAL CAPITAL			0.00

TOTAL PASIVO Y CAPITAL			0.00
-------------------------------	--	--	-------------

SR. DARIO CONDES BECERRIL
LIQUIDADOR
(RÚBRICA).

4257.-14, 28 octubre y 11 noviembre.

SMART MOBILE SERVICES, S.A. DE C.V.

R.F.C. SMS080714HV3

BALANCE GENERAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2014

ACTIVO

CIRCULANTE	0.00		
FUJO	0.00		
DIFERIDO	0.00		
		0.00	
TOTAL ACTIVO			0.00

PASIVO

CIRCULANTE	0.00		
TOTAL PASIVO			0.00

CAPITAL

CAPITAL	0.00		
TOTAL CAPITAL			0.00

TOTAL PASIVO Y CAPITAL			0.00
-------------------------------	--	--	-------------

SR. DARIO CONDES BECERRIL
LIQUIDADOR
(RÚBRICA).

4256.-14, 28 octubre y 11 noviembre.